



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Primer Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 20 de octubre de 2021	No. 4
--------	--	-------

Sesión Pública Ordinaria del 20 de octubre de 2021
Presidencia: Diputado Jesús Suárez Mata

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del orden del día.....	1
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	2
• Correspondencia	2
• Iniciativas	9
• Dictámenes	64
• Asuntos Generales	64
• Clausura de la Sesión	74

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Presidente

Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Armando Javier Zertuche Zuani
Coordinador

Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaeth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Leticia Vargas Álvarez
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Luis René Cantú Galván
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Nora Gómez González
Dip. Linda Mireya González Zuñiga
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez

**Fracción Parlamentaria del
Partido Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos

Representante del Partido del Trabajo

Dip. José Braña Mojica

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Secretaría General

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García.

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Lic. Rogelio Guevara Castillo.

Versiones Estenográficas

María Elvira Salce Rodríguez
Martha Lorena Perales Navarro
Blanca Maribel Álvarez Izaguirre

Diseño de Portada y Colaboración

Oscar Gabriel Acevedo Montoya.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación del **Acta número 3**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada el día **13 de octubre** del presente año.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JESÚS SUÁREZ MATA

SECRETARIAS: DIPUTADA ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS Y DIPUTADA IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, muy buenos días, vamos a dar inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la sesión.

Secretaria: Buenos días, muchas gracias Diputado. Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 30 Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe quórum legal Diputado Presidente para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Muchas gracias Diputada. Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **once horas con veintinueve minutos**, del día **20 de octubre** del año **2021**.

Presidente: Ciudadanos Legisladores y ciudadanas Legisladoras, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación del Acta Número 3, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de octubre del presente año. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidente: A continuación solicito a la Diputada Secretaria **Alejandra Cárdenas Castillejos**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número **65-dos**, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de octubre del año 2021**, implícitos en el **Acta número 3**.

Secretaria: A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de octubre del año en curso**.

Secretaria: EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO 65-DOS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 SE DA A CONOCER EL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITO EN EL ACTA NÚMERO 3, SIENDO EL SIGUIENTE: **UNICO:** Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del Acta número 2, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria celebrada el 6 de octubre del año en curso. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** del Honorable Pleno el **Acta número 3**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 13 de octubre del presente año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número **65-1**, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a las Diputadas Secretarías procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Sanmiguel Sánchez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De los Ayuntamientos de Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Bustamante, El Mante, Gómez Farías, Güémez, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, San Carlos, Ocampo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Tula, Victoria y Villagrán; así como Xicotécatl, en forma

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

extemporánea, oficios por los cuales remiten Actas Administrativas de la Entrega-Recepción final de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dichos municipios. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso; y 23 fracción II inciso D), de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítanse a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico, oficio fechado el 13 de octubre del presente año, remitiendo Acta Administrativa de la Entrega-Recepción final de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a dicho organismo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso; y 23 fracción II inciso D), de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítase a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De los Municipios de Palmillas, Nuevo Laredo y Victoria, oficios por los cuales remiten Acta Administrativa de la Entrega-Recepción final de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de los citados municipios.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso; y 23 fracción II inciso D), de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, remítanse a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes.

Secretaria: De los ayuntamientos de Abasolo, Aldama, Altamira, Casas, Ciudad Madero, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Llera, El Mante, Matamoros, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Laredo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Valle Hermoso, Victoria y Xicoténcatl, oficios por medio de los cuales remiten propuesta de tabla de valores catastrales unitarios de suelo y construcciones, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con relación a las propuestas de tablas de valores recibidas, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso, determina reservarlas hasta en tanto queden integradas las comisiones, para su turno correspondiente.

Secretaria: Del Ayuntamiento de Matamoros, oficios recibidos el 5 de octubre del año en curso, por medio de los cuales remite iniciativas con proyecto de Decreto mediante el cual solicita autorización para donar tres bienes inmuebles propiedad de su Hacienda Pública Municipal en favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una escuela de educación preescolar y para la operación de una escuela de educación primaria; así como para la Fiscalía General de Justicia para la construcción de un Panteón Forense.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso, las iniciativas recibidas se reservan hasta en tanto queden integradas las comisiones, para su turno correspondiente.

Secretaria: Del Diputado **José Braña Mojica**, integrante de la Legislatura 65, presentando iniciativas con proyecto de Decreto mediante el cual se abrogan diversos decretos de la anterior legislatura; así como de adición del artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado, y reforma el artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley interna de este Congreso, las iniciativas recibidas se reservan hasta en tanto queden integradas las comisiones, para su turno correspondiente.

Secretaria: Del Diputado **José Braña Mojica**, integrante de la Legislatura 65, presentando iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 46, párrafo 1 y 72 último párrafo, de la Constitución Política del Estado; 124.1 y 127.5 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, en virtud que la iniciativa es de reformas a la Constitución, solicito a la Diputada Secretaria **Alejandra Cárdenas Castillejos**, proceda a dar lectura íntegra a la misma, a fin de proceder al procedimiento parlamentario correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia procedo a dar lectura a la iniciativa.

Secretaria: Ciudad Victoria, Tamaulipas, 6 de octubre de 2021. Honorable Congreso del Estado. El suscrito, José Braña Mojica, Diputado del Partido del Trabajo en esta Legislatura 65 del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 3, numeral 3, 67, numeral 1, inciso e), 89, párrafos 2 y 3, 93 y 94 Bis, de la Ley que rige el funcionamiento de este Congreso, nos permitimos poner a consideración de este honorable Pleno la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO mediante el cual se reforman los artículos 46, párrafo primero y 72, último párrafo, de la Constitución Política del Estado; 124.1 y 127.5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo que hago a tenor de los siguientes antecedentes y exposición de motivos, respectivamente. Antecedentes y Exposición de Motivos, respectivamente: ANTECEDENTES. 1.- Con esta propia fecha, estoy presentando una iniciativa de reforma al artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a efecto de crear la política pública denominada "Pensión de Subsistencia" para beneficiar adultos mayores en un rango de edad de sesenta años y hasta antes de cumplir sesenta y cinco, previo a cumplir una serie de condiciones. 2.- La gran mayoría de los adultos mayores en ese rango de edad, viven en un estado de pobreza y permanente necesidad de alimento y asistencia benéfica en general, porque carecen de empleo, padecen algún tipo de discapacidad o, simplemente son víctimas de la desigualdad y la injusticia social, como resultado de un sinnúmero de causas o factores fuera de su control. 3.- A la situación descrita antes, habría que agregar que desde hace año y medio nos encontramos inmersos en una contingencia sanitaria provocada por el Coronavirus/Covid 19, lo que ha empeorado el nivel de pobreza de ese grupo vulnerable de adultos mayores y, nosotros, como sus representantes, nos corresponde salir en su auxilio y protección. Por los hechos relacionados con antelación, justificamos la presente iniciativa de reforma, en términos de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.- Los partidos políticos con representación

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

en esta Legislatura 65, llámese PAN, PRI, PT y MC, contienen en sus estatutos y declaración de principios. 2.- La bancada morenista de la Legislatura 65 y Primera de la Cuarta Transformación en el Congreso de Tamaulipas, se supone tiene como referencia y fuente de inspiración la declaración de principios de morena, porque son el fundamento ideológico y filosófico del cambio verdadero que propone el presidente Andrés Manuel López Obrador. 3.- También sirve de sustento la Guía Ética para la Transformación de México. 4.- Para alcanzar ese objetivo social, por separado estoy presentando una iniciativa de reforma constitucional para crear la "Pensión de Subsistencia" cuyos beneficiarios serían los tamaulipecos que tengan sesenta años, hasta antes de cumplir sesenta y cinco, quienes recibirían un apoyo económico mensual en los términos que fije la ley que este Congreso se servirá expedir. 5.- Lo anterior, implica que se requieren recursos financieros/presupuestales para otorgar el apoyo económico en mención y, consecuentemente, se impone nuestra participación decidida con un alto sentido de la justicia social para complementar el diseño de esta política pública de Estado, en tanto deviene de una reforma constitucional, específicamente para hacer adecuaciones al marco jurídico relativo en el artículo 46, párrafo primero y 72, último párrafo, de la Constitución Política del Estado y a la Sección Quinta del Procedimiento Presupuestario, artículos 124.1 y 127.5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a fin de anular/neutralizar cualquier intento de obstrucción o sabotaje de parte del titular del Poder Ejecutivo, lo cual es entendible en la lógica de gobierno que ha ejercido desde que Francisco Javier García Cabeza de Vaca se enteró de que su Partido Acción Nacional había perdido la mayoría en esta Legislatura 65, por lo que debemos cerrar el paso a sus villanías, atropellos y excesos en el ejercicio del poder público que ostenta y que se arroga como personal y exclusivo, olvidando que es un simple mandatario y, por tanto, que todos sus actos se justifican en la medida que responda a las inquietudes y demandas de su mandante: el pueblo soberano tamaulipeco. 6.- La reforma consiste en que las iniciativas de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, se presenten dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año, en lugar de que sea el mes de diciembre (arts. 46, párrafo primero y 72, último párrafo, constitucionales y 124.1 LOFIC). Por otra parte, que baste una mayoría simple para rechazar la o las observaciones que hubiere planteado el titular del Ejecutivo del Estado. Por lo expuesto, nos permitimos proponer a este honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS; 124 NUMERAL 1 Y 127 NUMERAL 5 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS: ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma los artículos 46, párrafo primero y 72, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue: *ARTICULO 46.- En todo caso, dentro del primer periodo de sesiones el Congreso se ocupará de discutir y decretar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado para el siguiente año. Las iniciativas le serán presentadas por el Ejecutivo del Estado dentro de los primeros diez días de noviembre de cada año* ARTÍCULO 72.- *La formulación de observaciones sobre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado que apruebe el Congreso con motivo del proceso presupuestario deberá hacerse dentro de los cinco días siguientes a su recepción, debiéndose expresar por escrito las razones que se estimen pertinentes. El Congreso las examinará y discutirá nuevamente el proyecto dentro de los siguientes tres días; el Ejecutivo podrá nombrar un representante para que asista con voz a la deliberación que se realice. En todo caso, la formulación y desahogo de las observaciones se hará dentro del plazo que establece esta Constitución para la vigencia del año fiscal. Si los términos contenidos originalmente en la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos son confirmados por la mayoría de los diputados presentes, volverá al Ejecutivo para su promulgación.* ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 124, numeral 1, para quedar como sigue: *ARTÍCULO 124. 1. En tratándose de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Estado, el derecho de iniciativa corresponde exclusivamente al titular del Ejecutivo del Estado. Estas iniciativas serán presentadas al Congreso dentro de los primeros 10 días de noviembre de cada año. 2. (intocado) 3. (intocado).* ARTÍCULO TERCERO: Se reforma el artículo 27, numeral 5, para quedar como sigue: *ARTÍCULO 127. 1. (intocado) 2. (intocado) 3. (intocado) 4. (intocado) 5. Si el Congreso*

concorre con las observaciones planteadas por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, se adecuará la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos del Estado y se remitirá al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado; si la mayoría simple de los diputados presentes rechazan las observaciones del Ejecutivo y sostiene la aprobación de las disposiciones de la Ley de Ingresos o del Presupuesto de Egresos en los términos originalmente votados, dichos ordenamientos volverán al Ejecutivo para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. TRANSITORIO. ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente José Braña Mojica, es cuanto Diputado.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria. Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos uno, dos y tres y 112, párrafos uno y dos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y además, y demás Comisiones Ordinarias con competencia en materia de que se trate, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa recibida.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la **procedencia** de la **iniciativa** que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación, como poder revisor de la Constitución **por 17 votos a favor, 16 en contra y 3 abstenciones.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso f) y 89 párrafo 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa recibida se reserva hasta en tanto queden integradas las comisiones, para su turno correspondiente.

Secretaria: Del Diputado **José Braña Mojica**, integrante de la Legislatura 65, presentando iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Secretaria: Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Compañeros Diputados y compañeras Diputadas, en virtud que la iniciativa es de reformas a la Constitución, solicito a la Diputada Secretaria **Imelda Sanmiguel Sánchez**, proceda a dar lectura íntegra a la misma, a fin de proceder al procedimiento parlamentario correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia procedo a dar lectura a la iniciativa.

Secretaria: HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. El suscrito, JOSÉ BRAÑA MOJICA, en mi carácter de Diputado del Partido del Trabajo de esta Legislatura 65, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a consideración de este Honorable Pleno la presente INICIATIVA DE DECRETO mediante el cual se adiciona el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, a tenor de la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1.- Tamaulipas tiene una población de 3 millones 527 mil 735 habitantes. De esta, un millón 791 mil 595 son mujeres (50.8%) y un millón 736 mil 140 son hombres (49.2%). El 90 % vive en el área urbana y 10% en área rural. El promedio de esperanza de vida en la entidad es de 75.3 años, mientras que a nivel nacional es de 75.2, según datos del INEGI 2020. 2.- La misma fuente nos informa, que por rangos de edad la población de 0 a 17 años de edad son 29.7%; de 18 a 29 son 19.0%; de 30 a 59 son 39.1% y de 60 años en adelante 12.1%. De estos hay 49 dependientes por cada 100 personas en edad de trabajar. Además, de la población de 60-84 años de edad, 69 mil 427 padecen algún tipo de discapacidad. De 60-74 años (6.5%) y de 75 años y más (16.3%), son analfabetos. La mayor cantidad de personas en este grupo de población están entre 60 y 64 años de edad con un total de 139 mil 900 habitantes. Luego entonces, este sería el segmento de población vulnerable al que se dirige este beneficio social. 3.- De una lectura general de las cifras estadísticas que anteceden, podemos inferir que la población de sesenta años en adelante adolece de un grado de vulnerabilidad de alto riesgo, no solamente por los años vividos, sino también porque eventualmente son desempleados y ya nadie los quiere contratar obligándolos al subempleo, la informalidad y, en ocasiones, a su dependencia total de otro familiar. Y si a ello le agregamos que pudiera padecer algún tipo de discapacidad o, bien, ser analfabeto, su estado de postración y frágil condición social se agrava. 4.- Es lema del Partido del Trabajo, PT, "Todo el Poder al Pueblo" y, con ese poder soberano que tiene desde su origen, nombra representantes en un marco de competencia democrática para que esos mandatarios dicten las leyes que sirvan para alcanzar el bien común y para que configuren organizaciones políticas en forma de partidos que favorezcan el orden público y cumplan un servicio a la comunidad a la que se deben. Por consiguiente, mi deber de congruencia con esa escala de valores queda de manifiesto en esta iniciativa con un alto contenido de justicia social y todos nosotros estamos obligados con quienes nos eligieron para ese propósito de servir al pueblo y, este compareciente, lo hago con placer. Quien viene a este Congreso a poner precio a su voto, engaña al pueblo y comete fraude electoral. 5.- Por su parte, los documentos básicos del Movimiento de Regeneración Nacional, morena, aliado del PT en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 Tamaulipas, postulan una serie de principios que le dan soporte ideológico y axiológico y, por supuesto, lo justifican moral, social y políticamente. 6.- Por todo ello, considerando que morena es un movimiento organizado para la lucha social, pero también para alcanzar el poder por la vía democrática y, desde ahí, cambiar el estado de cosas desigual e injusto que oprime y lastima al pueblo desfavorecido económicamente, como ahora lo pretendemos desde esta Tribuna y con esta Iniciativa de Decreto, motivados por el afán de realizar un acto de justicia a las personas que, por su avanzada edad y su consecuente desventaja para competir en el mercado laboral, no solamente para llevar una vida digna, sino para sobrevivir en un entorno tan hostil, social y económicamente. 7.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, párrafo dieciséis, establece: Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley. En el caso de las y los Indígenas y /as y /os afromexicanos esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad. Este mandato de la Ley Fundamental se complementa con la ley secundaria. La Constitución de Tamaulipas estipula en el Artículo 17 que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho a la alimentación adecuada, nutritiva, suficiente y de calidad; el Estado establecerá como garantía para ello, los mecanismos necesarios y suficientes para su desarrollo, promoción, fomento, estímulo y abasto oportuno conforme a las leyes en la materia. 8.- La realidad nos indica, que el derecho humano a una alimentación adecuada y a una vida digna como lo disponen dichos postulados constitucionales, son letra muerta si no hacemos que ese sueño se vuelva realidad, dotando a esa población de edad avanzada que acusa pobreza alimentaria, de un apoyo económico que mitigue su estado de postración social, por lo que este compareciente considero que se impone reformar el artículo 16 de la Constitución Política de Tamaulipas, mediante adición de un párrafo octavo y se corran el resto del propio precepto. En la

inteligencia que se otorgará solamente a quienes realmente lo necesiten, que carezcan de alguna otra subvención, pensión o jubilación, amén de incluir la condición de que el candidato a beneficiario haya vivido en el Estado los últimos cinco años, con la idea de evitar que se convierta en una fuente de corrupción. Por lo expuesto, me permito proponer a este honorable Pleno, el siguiente: PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUE OCUPARÍA EL ORDEN OCTAVO Y SE CORRERÁN EL RESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS: ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un párrafo en el orden octavo del artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, como sigue: ARTÍCULO 16.- Son habitantes del Estado todas las personas que residen en su territorio, sea cual fuere su estado y condición. Las personas mayores de sesenta años que han residido en el Estado los últimos cinco años, que se ubiquen en pobreza alimentaria y no reciban otra subvención, pensión o jubilación, tendrán derecho a una pensión de subsistencia no contributiva en los términos que fije la Ley. Los recursos asignados para un ejercicio fiscal nunca podrán ser en cuantía igual, ni inferior al precedente. TRANSITORIOS. PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO: La Sexagésima Quinta Legislatura deberá expedir la Ley de Pensión de Subsistencia y armonizar el marco jurídico del adulto mayor en el Estado en lo conducente, en un plazo no mayor a treinta días, contados a partir de la entrada en vigor de este decreto. TERCERO: El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintidós, deberá incluir la partida y asignación de recursos financieros correspondientes, según el monto de la pensión que fije la Ley respectiva. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidente: ¿Con qué objeto Diputado?

Secretaria: Le pueden abrir el micrófono al Diputado por favor.

Presidente: Todos los Diputados tienen derecho de presentar sus iniciativas, ya sea aquí en la sala o también por correspondencia, muchas gracias Diputada.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a los dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3 y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en materia de que se trate.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa recibida.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, con **18 votos a favor, 15 en contra y 3 abstenciones.**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f) y 89, párrafo 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa recibida se reserva hasta en tanto queden integradas las comisiones para su turno correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto de **Iniciativas**.

Presidente: Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, esta presidencia tiene registro de iniciativas de la Junta de Coordinación Política, del Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, Guillermina Magaly Deandar Robinson, Nancy Ruíz Martínez, Leticia Vargas Álvarez, Juan Vital Román Martínez, Marina Edith Ramírez Andrade, Edmundo José Marón Manzur, Félix Fernando García Aguiar y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Por lo que se consulta si además de alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

No hay nadie más, verdad.

El Diputado Juan Ovidio García García. Si ya tenemos a Nancy registrada, nadie más.

Leticia Vargas Álvarez, se desiste de la iniciativa, de participar.

A continuación se le cede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Alejandra Cárdenas Castillejos**, para dar a conocer la propuesta de punto de Acuerdo que promueve la Junta de Coordinación Política.

Secretaria: Honorable Asamblea Legislativa: Los suscritos Diputados **Armando Javier Zertuche Zuani, Luis Rene Cantú Galván, Edgardo Melhem Salinas y Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, y 29 párrafo 1, 32 párrafo 1 inciso a), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos promover ante este Pleno Legislativo la siguiente **Propuesta con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de los organismos operadores responsables de la prestación de los Servicios Públicos de Agua, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Agua en los municipios del Estado**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** De las atribuciones que corresponde al Congreso del Estado por disposición legal, se encuentra la relativa a asignar representantes ante los Consejos de Administración de los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado, que en términos del artículo 115 Constitucional prestan el servicio público de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a los municipios. **SEGUNDA.** Que en la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, dispone en sus artículos 28 y 29 la forma de integración de los Consejos de Administración de los organismos operadores de referencia, contemplando en cada caso a un Diputado, designado por el Pleno Legislativo. **TERCERA.** Los preceptos legales antes referidos, establecen que el Diputado designado por el Congreso del Estado para formar parte de la integración del Consejo de Administración de cada organismo operador municipal, deberá contar con residencia en uno de los distritos electorales comprendidos dentro del ámbito territorial donde desarrolle sus funciones el organismo operador de que se trate, por lo que las designaciones que al efecto se proponen fueron acordadas por la Junta de Coordinación Política en atención a esta disposición legal. **CUARTA.** En virtud que las administraciones municipales iniciaron su período el 1o. octubre del presente año, a la par de esta Legislatura, es necesario llevar a cabo la designación de los representantes de este Poder Legislativo ante los Consejo de Administración de los organismo operadores, responsables de la prestación de servicios públicos de agua, drenaje, alcantarillado,

tratamiento y disposición de agua en los municipios del Estado. **SEXTA.** La Junta de Coordinación Política, de acuerdo a las atribuciones que establece la ley que rige el funcionamiento interno del Congreso, está facultada para promover los acuerdos inherentes al desarrollo de la función parlamentaria, por lo que, en relación con el asunto de referencia, se acordó promover la propuesta de designación aludida. Por lo anterior, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del párrafo 1 del artículo 28 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, se somete a la consideración del Pleno Legislativo, para proceder a su discusión y aprobación en su caso, del siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO. ARTÍCULO ÚNICO.** Se designan representantes de la Legislatura 65 ante los Consejos de Administración de los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado, conforme al siguiente orden: **Diputadas y Diputados propuestos para ser representantes del Congreso del Estado ante los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado.** Distrito I, II, Cabecera Nuevo Laredo. Municipios de Representación: Nuevo Laredo. Propietario: Gabriela Regalado Fuentes. Suplente: Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Distrito local III. Cabecera, Nuevo Laredo. Municipios de Representación: Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo. Propietario: Félix Fernando García Aguiar. Suplente: Myrna Edith Flores Cantú. Distritos IV, V, VI y VII, con cabecera en Reynosa, en Representación del Municipio de Reynosa. Como propietario Juan Ovidio García García y como Suplente Humberto Armando Prieto Herrera. Distrito VIII, con cabecera en Río Bravo, Municipios de Representación: Reynosa, Río Bravo. Propietario: Casandra Prisilla de los Santos Flores, Suplente: Marco Antonio Gallegos Galván. Distrito IX, Valle Hermoso, Municipios de Representación, Valle Hermoso, Matamoros. Propietario Eliphaleth Gómez Lozano. Suplente: José Alberto Granados Fávila. Distritos X, XI, XII. Cabecera en Matamoros, Municipios de Representación Matamoros. Propietario: Isidro Jesús Vargas Fernández, Suplente: José Alberto Granados Fávila. Distrito XIII, cabecera en San Fernando, Municipios que representa, Abasolo, Burgos, Cruillas, Gúemez, Hidalgo, Jiménez, Mainero, Méndez, Padilla, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Villagrán. Propietario: Marina Edith Ramírez Andrade, Suplente: Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Distritos XIV y XV, con Cabecera en Victoria, Municipio representado Victoria, Propietario José Braña Mojica, Suplente Juan Vital Román Martínez. Distrito XVI, Xicotécatl, Municipio de representación Antiguo Morelos, Bustamante, Casas, Gómez Farfías, Jaumave, Llera, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Palmillas, Soto la Marina, Tula, Xicotécatl., Propietario Liliana Álvarez Lara, Suplente Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Distrito XVII, Cabecera Mante-González, y El Mante, Propietario Lidia Martínez López, Suplente Carlos Fernández Altamirano. Distrito XVIII, Altamira, Municipios que representa Aldama y Altamira, Propietario Consuelo Nayeli Lara Monroy, Suplente Leticia Vargas Álvarez. Distrito XIX, XX, XXI y XXII, Cabecera Miramar, Municipios que representa Conurbada Madero Tampico, Propietario Jesús Suárez Mata, Suplente Edmundo José Marón Manzur. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a los organismos operadores del servicio de agua potable y alcantarillado en los municipios del Estado que correspondan. Dado en la Sala de reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 19 días del mes de octubre del año 2021 Suscriben el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, el Diputado Luis René Cantú Galván, Diputado Edgardo Melhem Salinas y Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Compañeros Legisladores esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la propuesta que nos ocupa, se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la secretaria tome nota, algún diputado o diputados desea hacer uso de la palabra?.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, al no haber más participaciones, esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley sobre la Organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, somete a votación el proyecto resolutivo de referencia, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo, emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por 33 votos a favor 3 abstenciones y ningún voto en contra, en consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Se le da el uso de la palabra a la Diputada Secretaria Imelda Sanmiguel Sánchez, para dar a conocer la iniciativa con proyecto de punto de acuerdo que promueve la Junta de Coordinación Política.

Secretaria: HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: Los suscritos Diputados **Armando Javier Zertuche Zuani, Luis René Cantú Galván, Edgardo Melhem Salinas, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Presidente e integrantes, respectivamente de la Junta de Coordinación Política de la Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 29 párrafo 1, 31 párrafos 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j), 93 párrafos 1, 2, 3 inciso c) y 5, y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos promover ante esta Honorable Representación Popular, la siguiente **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la entidad para que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política local, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y de las leyes de carácter federal en materia de Contabilidad Gubernamental, Disciplina Financiera, así como de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, formulen y presenten, durante los primeros diez días del mes de noviembre y con la formalidad concerniente, su Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022, en la que se incluya la información relativa a indicadores de desempeño y además disposiciones contables aplicables**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** Como es del conocimiento de este alto cuerpo legislativo del Estado, las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre del año 1999, otorgan al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de Iniciativa con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone: “Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”. En congruencia con este precepto constitucional, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, adecuó nuestro marco constitucional local, con el fin de otorgar, en el ámbito normativo, dando pleno y cabal cumplimiento al imperativo federal. Entre otras adecuaciones, se adicionó en idénticos términos a la disposición federal, la facultad expresa para que los Ayuntamientos puedan presentar la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal. Para los suscritos queda claro, que nuestra Constitución Política local divide las atribuciones entre los Municipios y el Estado en cuanto al proceso de regulación de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y

las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; los primeros tienen la competencia constitucional para proponerlos y la Legislatura Estatal, por su parte, tiene competencia para tomar la decisión final sobre estos aspectos cuando se aprueban las Leyes de Ingresos de los Municipios. En efecto, las mencionadas acciones legislativas tienen como premisas: primero, el reconocimiento de que es a los Municipios a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal. En esta tesitura, es de afirmarse que la Ley de Ingresos del Municipio, en el instrumento jurídico que da facultades al Ayuntamiento para recaudar los ingresos que constitucionalmente tiene derecho a percibir. Es así, que en la aludida Ley de Ingresos se establecen, de manera clara y precisa, los diversos conceptos que representan ingresos para el Municipio y las cantidades que se estima que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente. Es de mayor importancia señalar que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, determina en su artículo 46 párrafo segundo en la parte que interesa lo siguiente, *“Los Ayuntamientos del Estado remitirán sus correspondientes iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales **durante los primeros diez días del mes de noviembre** de cada año. ..”* En este mismo contexto, el artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, entre otras facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, en su fracción XI dispone lo siguiente *“Formular y remitir al Congreso, para su estudio y aprobación el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio **de los primeros diez días del mes de noviembre** de cada año.”* Asimismo cabe destacar, que en los artículos 4 y 5 de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas se establecen los conceptos a que deberá de circunscribirse la Ley de Ingresos de los Municipios, de igual forma, en términos del artículo 61 fracción I de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental resulta fundamental que la información estimada de los ingresos para el ejercicio fiscal **2022**, se sustente en el marco técnico y normativo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) de los documentos denominados, Clasificador por Rubros de Ingresos y, Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009 y 3 de abril de 2013 respectivamente. En el contexto normativo descrito, puede afirmarse que el proyecto de esta ley debe de ser elaborado con estricto apego a lo dispuesto en el artículo 115 Constitucional, así como también por lo establecido en la Constitución Política del Estado, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley de Hacienda para el Estado, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Acuerdos emitidos en la materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones fiscales vigentes. Aunando a lo anterior, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que *“Los recursos económicos de que disponga la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”* Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, para este propósito. Con relación a lo anterior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances físicos-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del ingreso y el gasto público. En esa tesitura, a través de la presente acción legislativa se propone que las leyes de ingresos de los municipios se elaboren con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de desempeño, los cuales, junto con los Criterios Generales de Política Económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, debiendo ser congruentes con la planeación de su desarrollo y sus programas, y en relación con los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal. Ahora bien, es importante señalar, que la responsabilidad de formular y remitir a esta Soberanía Popular las leyes de ingresos de los Municipios implica, entre otras, proponer en tiempo y forma dichas leyes, para proceder a su análisis, revisión, discusión, modificación y aprobación, en su caso. En este contexto, es de estimarse que en el marco del pleno respeto a la esfera de competencia del Municipio, es factible la realización de una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad para que realicen en tiempo y forma, las acciones tendientes para formular y presentar ante esta Legislatura, sus Iniciativas de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2022, a efecto de permitir el análisis respectivo, con la debida anticipación para su dictaminación y aprobación en los términos de ley. En consideración de la indudable importancia que reviste su objeto, con base en los razonamientos que anteceden y con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito solicitar a este órgano parlamentario, que en virtud de que la presente acción legislativa entraña un asunto de relevancia y obvia resolución, se proceda a la discusión y resolución en definitiva del presente: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA EXCITATIVA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y LAS LEYES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DISCIPLINA FINANCIERA, ASÍ COMO DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, FORMULEN Y PRESENTEN, DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE Y CON LA FORMALIDAD CONCERNIENTE, SU INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, EN LA QUE SE INCLUYA LA INFORMACIÓN RELATIVA A INDICADORES DE DESEMPEÑO Y DEMÁS DISPOSICIONES CONTABLES APLICABLES.**

ARTÍCULO PRIMERO. La Sesenta y Cinco Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, formula una atenta excitativa a los Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que presenten durante los primeros diez días del mes de noviembre y con la formalidad concerniente, su Iniciativa de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal 2022, como es determinado por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los Acuerdos emitidos en la materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable denominados Clasificador por Rubros de Ingresos y Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2009 y 3 de abril de 2013 respectivamente, así como por las diversas disposiciones de la legislación ordinaria correspondiente. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Los proyectos de leyes de ingresos municipales se elaborarán con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores de desempeño, los cuales, junto con los Criterios Generales de Política Económica y los objetivos, estrategias y metas anuales, deberán ser congruentes con la planeación de su desarrollo y los programas correspondientes, así como con los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, debiéndose publicar en el Periódico Oficial del Estado, y se comunicará a los Ayuntamientos de la Entidad para los efectos correspondientes. Dado en la Sala de Reuniones de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma la **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.** Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido **aprobada** la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente: Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participantes, esta presidencia en términos de lo dispuesto por los artículos 22, párrafo 1, inciso c) y 112 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y del Punto de Acuerdo 65-1, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este pleno legislativo, emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo a la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia expídase la **resolución** correspondiente.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Buenas tardes, les solicito primero que nada que la iniciativa se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates, yo voy a exponer un pequeño posicionamiento de la misma y es un complemento un poco a la iniciativa que presentamos como Grupo Parlamentario la sesión

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

pasada, la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores. Con su venia Diputado Presidente, Diputadas y Diputados. Propongo la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos 3 y 4 del artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, de conformidad con lo siguiente: El objetivo medular de la presente iniciativa es fortalecer el sistema jurídico y normativo de protección de las personas menores de 18 años. Nuestra propuesta pretende proteger a ese grupo poblacional, nuestras niñas, niños y adolescentes, de las agresiones sexuales que sufren cotidianamente y que, como pocos ilícitos, lastiman en lo más profundo a las personas, dejando marcas que pueden durar toda la vida, y que se ven agravadas cuando los responsables de esos daños pueden gozar de impunidad gracias, justamente, a que abusan de personas que no pueden comprender lo que les está sucediendo y no tienen herramientas culturales y sociales para reaccionar ante el abuso. Para tal propósito, el Estado mexicano, en todos sus órdenes y niveles de gobierno, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones que sufran los derechos humanos. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, obliga a las autoridades de todos los ámbitos y niveles de gobierno del estado mexicano a realizar todas las acciones que se encuentren en el ámbito de sus competencias para promover, respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. La Convención Americana sobre Derechos Humanos en el artículo 19 de los Derechos del Niño, dice que todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de la familia, la sociedad y el Estado. Asimismo de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989 y sus protocolos facultativos queda establecida la obligación de los estados partes de proteger mediante sus regulaciones penales de integridad de los menores de edad contra actos de abuso o explotación sexual. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los delitos sexuales son la peor forma de ataque a la integridad sexual y reproductiva de menores de edad debido, fundamentalmente, a que su comisión puede ser mantenida oculta durante mucho tiempo, años incluso, sin detenerse. La propia UNICEF ha reportado que cerca de 17 millones de mujeres adultas han reportado haber sido víctimas de actos sexuales forzados en su niñez. Este dato es reportado en 38 países de ingresos bajos o medios. También se reportó que en Europa, 2.5 millones de mujeres jóvenes acusaron haber sido víctimas de actos sexuales forzados antes de los 15 años. En el mismo estudio se detectó que los victimarios, en 9 de cada 10 casos, fueron personas cercanas a las víctimas. Aunque en el Estado de Tamaulipas no contamos con datos sólidos en torno al fenómeno, nuestro deber legislativo es que el diseño institucional permita proteger a las personas menores de edad, de la manera más eficaz posible. Sobre todo si consideramos que, conforme a un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se ubica a México como el primer lugar de abuso sexual infantil en el mundo, estimando que en nuestro país se registran 5.4 millones de casos al año. La sola expresión de este dato deja clara la magnitud del problema que enfrentamos, el riesgo en el que viven nuestras niñas y niños y, el nivel de impunidad que puede estar presente en estos delitos. Según datos del INEGI, en México, la tasa de violación de niñas y niños es de 1,764 por cada 100 mil habitantes y 5,000 de cada 100 mil habitantes han sufrido algún tipo de tocamientos. Como decíamos, la sola existencia de los datos que referimos obliga a que el Congreso del Estado de Tamaulipas ponga manos a la obra para fortalecer el esquema jurídico de protección de los menores. La propuesta que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea consiste en reformar los párrafos tercero y cuarto del artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas a efecto de establecer que, en caso de delitos de carácter sexual que se cometan en contra de personas menores de 18 años, será imprescriptible la acción y las sanciones penales. Como hemos dicho, proponemos la imprescriptibilidad de los delitos de carácter sexual en contra de personas menores de edad con el propósito de fortalecer el marco institucional a efecto de evitar que la impunidad que generalmente se presente en esos casos, siga. Es por esto que esta iniciativa tiene como **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LA ACCIÓN PENAL Y DE SANCIONES DE LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD.** Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado a la LXV Legislatura de este Honorable Congreso e integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; propongo la siguiente **iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos tercero y cuarto del artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo medular de la presente iniciativa es fortalecer el sistema jurídico y normativo de protección de las personas menores de 18 años. Nuestra propuesta pretende proteger a ese grupo poblacional, nuestras niñas, niños y adolescentes, de las agresiones sexuales que sufren cotidianamente y que, como pocos ilícitos, lastiman en lo más profundo a las personas, dejando marcas que pueden durar toda la vida, y que se ven agravadas cuando los responsables de esos daños pueden gozar de impunidad gracias, justamente, a que abusan de personas que no pueden comprender lo que les está sucediendo y no tienen herramientas culturales y sociales para reaccionar ante el abuso.

Para fortalecer este sistema de protección, debemos, en primer lugar, partir de la premisa central del orden jurídico mexicano, contenida en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que garantiza a todas las personas el goce de los derechos humanos reconocidos por la propia constitución.

Además, el tercer párrafo del precepto legal invocado, obliga a las autoridades de todos los ámbitos y niveles de gobierno del Estado mexicano, a realizar todas las acciones que se encuentren en el ámbito de sus competencias, para promover, respetar, proteger y garantizar el goce de los derechos humanos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Para tal propósito, el Estado mexicano, en todos sus órdenes y niveles de gobierno, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones que sufran los derechos humanos.

Así, en el sistema jurídico de protección del Estado mexicano, resaltan los siguientes aspectos:

- El reconocimiento y protección desde la Constitución de los derechos humanos;
- La obligación de todas las autoridades, en todos los niveles y ámbitos de gobierno, de promover, respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de los derechos humanos;
- El rango constitucional de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos;

A partir de esas premisas constitucionales, la interpretación jurisdiccional ha dotado al sistema de protección de las siguientes características:

- La preeminencia de los derechos humanos contenidos en el bloque de constitucionalidad, en virtud de que los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales forman parte de la propia Constitución;
- El principio de interpretación conforme que, en materia de derechos humanos, obliga a los operadores jurídicos a optar por la interpretación armónica con la Constitución frente a dos interpretaciones de normas inferiores igualmente válidas.
- Y el principio pro persona, conforme al cual, frente a dos interpretaciones posibles de normas infraconstitucionales, debe preferirse la que más favorezca a la persona.

En estas condiciones, además de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes expresamente contenidos en la Constitución General de la República, en necesario revisar el marco de Derecho Internacional que protege a las personas menores de edad pues, como hemos dicho, conforme al bloque de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

constitucionalidad, ese catálogo de instrumentos tiene rango de deber constitucional para las autoridades del Estado mexicano.

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Art. 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Art. 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Artículo 5. Derecho a la integridad Personal.

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad
2. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
3. ...

Artículo 19. Derechos del Niño.

Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de la familia, la sociedad y el Estado.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Art. 2.

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Art. 24.

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia, como de la sociedad y del Estado.

Conforme al ordenamiento internacional referido, es evidente que el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas tiene la obligación, en el ámbito de sus responsabilidades y competencias, de adoptar las medidas legislativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales revisados, fundamentalmente en lo que se refiere a los derechos de las personas menores de edad.

En ese sentido, este órgano legislativo está impelido a garantizar que el sistema de protección de las personas menores de edad resulte armónico con el marco normativo de derechos humanos tanto de origen constitucional como convencional.

Para ello, es necesario revisar el orden jurídico interno, tanto nacional como local, para identificar las condiciones normativas en que nuestra propuesta debe ser planteada.

En el orden jurídico interno, la pieza clave para comprender el sistema de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, es el artículo 4° de la Constitución Federal.

En dicho precepto se establece el principio de "interés superior de la niñez" como el criterio orientador de toda la actividad del Estado para garantizar los derechos e intereses de los menores de edad, así como para garantizar sus necesidades en materia de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Del precepto constitucional referido se desprende la legislación secundaria de rango nacional para la protección de los derechos de las niñas y los niños.

Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

La ley general tiene como objeto fundamental reconocer que las niñas, niños y adolescentes son sujetos de derechos, con capacidad de. Goce y de ejercicio de tales derechos y bajo los principios reconocidos para el goce

y ejercicio de los propios derechos humanos. De igual modo, la ley general pretende constituirse en herramienta de garantía del pleno ejercicio y derecho de tales derechos.

En tanto que herramienta de ejecución, la ley general aterriza el principio de “interés superior de la niñez” al establecer como obligatorio el reconocimiento de la prioridad de los intereses de las personas menores de edad cuando colisione contra otros intereses, así como generar los criterios que deberán imperar cuando se tengan que tomar decisiones que afecten a personas menores de edad.

Dentro de este esquema general, los artículos 46 y 47 de la legislación revisada, establece el principio fundamental sobre el que debe sustentarse la presente iniciativa: el derecho de las personas menores de edad a una vida libre de violencia; principio en virtud del cual se detonan las obligaciones de las autoridades para garantizar que los menores de edad queden protegidos de abusos físicos, psicológicos y sexuales, y de dictar las medidas necesarias para impedir que sufran corrupción, estén expuestos a trata, abuso o explotación sexual o de cualquier tipo.

Por otra parte, la Ley General de Víctimas incluye en su regulación la obligatoriedad de tomar decisiones aplicando el principio del “interés superior de la niñez” entendido, como apuntábamos, como el deber de priorizar el interés de los menores por sobre otros intereses aunque sean lícitos, así como el de preservar los intereses del menor cuando se tengan que tomar decisiones que los afecten.

Conforme al marco normativo descrito, es evidente que el Congreso del Estado de Tamaulipas debe armonizar el orden jurídico estatal para garantizar la más amplia protección los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y sus Protocolos Facultativos queda establecida la obligación de los Estados Partes de proteger, mediante sus regulaciones penales, la integridad de los menores de edad contra actos de abuso o explotación sexual.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los delitos sexuales son la peor forma de ataque a la integridad sexual y reproductiva de menores de edad debido, fundamentalmente, a que su comisión puede ser mantenida oculta durante mucho tiempo, años incluso, sin detenerse.

La propia UNICEF ha reportado que cerca de 17 millones de mujeres adultas han reportado haber sido víctimas de actos sexuales forzados en su niñez. Este dato es reportado en 38 países d ingresos bajos o medios. También se reportó que en Europa, 2.5 millones de mujeres jóvenes acusaron haber sido víctimas de actos sexuales forzados antes de los 15 años. En el mismo estudio se detectó que los victimarios, en 9 de cada 10 casos, fueron personas cercanas a las víctimas.

Aunque en el Estado de Tamaulipas no contamos con datos sólidos en torno al fenómeno, nuestro deber legislativo es que el diseño institucional permita proteger a las personas menores de edad, de la manera más eficaz posible. Sobre todo si consideramos que, conforme a un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) se ubica a México como el primer lugar de abuso sexual infantil en el mundo, estimando que en nuestro país se registran 5.4 millones de casos por año. (Dato tomado de Boletín del Senado de la República del 24. De agosto de 2019. Disponible en <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/45796-mexico-primer-lugar-en-abuso-sexual-infantil.html>)

La sola expresión de este dato deja clara la magnitud del problema que enfrentamos, el riesgo en el que viven nuestras niñas y niños y, el nivel de impunidad que puede estar presente en estos delitos. Según datos del INEGI, en México, la tasa de violación de niñas y niños es de 1,764 por cada 100 mil y 5,000 de cada 100 mil han sufrido algún tipo de tocamientos.

Como a nivel internacional, cuando la víctima es menor de 6 años, los autores de las agresiones en contra de menores de edad son personas de su entorno cercano, 30% parejas de sus madres, 30% abuelos, 40% tíos, padres, hermanos o cuidadores. Cuando la víctima tiene entre 12 y 17 años, los agensores suelen provenir de otros ambientes y entornos.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Como decíamos, la sola existencia de los datos que referimos obligan a que el Congreso del Estado de Tamaulipas ponga manos a la obra para fortalecer el esquema jurídico de protección de los menores. Tal exigencia se deriva del principio especial de rango constitucional de privilegiar el "interés superior" de las personas menores de edad que, desde la interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sido entendido como se apunta en la tesis de jurisprudencia de la Segunda Sala de ese máximo Tribunal:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2020401

Instancia: Segunda Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 2a./J. 113/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 69, Agosto de 2019, Tomo III, página 2328

Tipo: Jurisprudencia

DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR SE ERIGE COMO LA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL QUE DEBE DE ATENDERSE EN CUALQUIER DECISIÓN QUE LES AFECTE.

El artículo 2, segundo párrafo, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes prevé que el "interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes"; de ahí que cuando se tome una decisión que les afecte en lo individual o colectivo, "se deberán evaluar y ponderar las posibles repercusiones a fin de salvaguardar su interés superior y sus garantías procesales". Al respecto, debe destacarse que el interés superior del menor es un concepto triple, al ser: (I) un derecho sustantivo; (II) un principio jurídico interpretativo fundamental; y (III) una norma de procedimiento. El derecho del interés superior del menor prescribe que se observe "en todas las decisiones y medidas relacionadas con el niño", lo que significa que, en "cualquier medida que tenga que ver con uno o varios niños, su interés superior deberá ser una consideración primordial a que se atenderá", lo cual incluye no sólo las decisiones, sino también todos los actos, conductas, propuestas, servicios, procedimientos y demás iniciativas. Así, las decisiones particulares adoptadas por las autoridades administrativas –en esferas relativas a la educación, el cuidado, la salud, el medio ambiente, las condiciones de vida, la protección, el asilo, la inmigración y el acceso a la nacionalidad, entre otras– deben evaluarse en función del interés superior del niño y han de estar guiadas por él, al igual que todas las medidas de aplicación, ya que la consideración del interés superior del niño como algo primordial requiere tomar conciencia de la importancia de sus intereses en todas las medidas y tener la voluntad de dar prioridad a esos intereses en todas las circunstancias, pero sobre todo cuando las medidas tengan efectos indiscutibles en los niños de que se trate.

Amparo en revisión 203/2016. Rosario Celine Becerril Alba y otro. 9 de noviembre de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo.

Amparo en revisión 800/2017. Martha Patricia Martínez Macías y otra. 29 de noviembre de 2017. Cinco votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó en contra de consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Ponente: Alberto Pérez Dayán. Secretario: Isidro Emmanuel Muñoz Acevedo.

Amparo directo 16/2018. Guadalupe García Olguín y otros. 10 de octubre de 2018. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; votó en contra de consideraciones José Fernando Franco González Salas y con reserva de criterio Eduardo Medina Mora I.; unanimidad de votos en relación con el criterio contenido en esta tesis. Ausente: Alberto Pérez Dayán. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretario: Alfredo Villeda Ayala.

Amparo directo 22/2016. Francisco López Espinoza, en su carácter de tutor legal del menor Francisco David Alonso López. 5 de diciembre de 2018. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Javier Laynez Potisek, Margarita Beatriz Luna Ramos y Eduardo Medina Mora I.; unanimidad de votos en relación con el criterio contenido en esta tesis; votó en contra de algunas consideraciones Margarita Beatriz Luna Ramos. Disidente: José Fernando Franco González Salas. Ponente: Javier Laynez Potisek. Secretario: Ron Snipeliski Nischli.

Amparo en revisión 815/2018. Julia Baltazar Granados, en representación del menor Fabio Ángel Baca Baltazar. 22 de mayo de 2019. Mayoría de cuatro votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek. Disidente y Ponente: Yasmín Esquivel Mossa. Secretario: Fausto Gorbea Ortiz.

Tesis de jurisprudencia 113/2019 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del diez de julio de dos mil diecinueve.

Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 227/2020 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desechada por notoriamente improcedente, mediante acuerdo de presidencia de 30 de octubre de 2020.

Esta tesis se publicó el viernes 16 de agosto de 2019 a las 10:24 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 19 de agosto de 2019, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

IMPESCRIPIBILIDAD.

La propuesta que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea consiste en reformar los párrafos tercero y cuarto del artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas a efecto de establecer que, en caso de delitos de carácter sexual que se cometan en contra de personas menores de 18 años, será imprescriptible la acción y las sanciones penales. Específicamente en los delitos previstos en los artículos 192, 193, 194, 194 Bis, 194 Ter, 194 Quater, 195, 196, 197, 198 y 198 Bis del Código Penal del Estado.

Por lo tanto, para los fines propuestos, es importante analizar la figura jurídica propuesta y su efectividad para alcanzar el objetivo planteado.

Como hemos dicho, proponemos la imprescriptibilidad de los delitos de carácter sexual en contra de personas menores de edad con el propósito de fortalecer el marco institucional a efecto de evitar que la impunidad que generalmente se presente en esos delitos.

La imprescriptibilidad, según el Diccionario Panhispánico del español jurídico se entiende como la característica de aquellas infracciones penales que no prescriben nunca, de manera que su persecución y castigo no están sometidos a plazo alguno.

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su 61 sesión de 8 de Febrero de 2005, aprobó los Principios Generales para combatir la impunidad. Entre ellos destaca el derecho inalienable a la verdad, en los casos de crímenes contra los derechos humanos; el derecho de la víctima a saber, como un derecho **imprescriptible** a conocer las circunstancias en las que se produjeron la violencia, la muerte o las desapariciones; el derecho a la justicia y en particular la justicia penal; el derecho a la jurisdicción universal; a la **imprescriptibilidad**, cuando se refiera a crímenes que según el derecho internacional son **imprescriptibles**; el derecho a la restricción y otros medios relacionados con la amnistía. La amnistía se reconoce ésta como una medida que puede ser beneficiosa en casos de acuerdos de paz, etcétera, se establece claramente que los perpetradores de crímenes bajo el derecho internacional, no se pueden beneficiar de esas medidas mientras que el Estado no haya cumplido las obligaciones a su cargo, es decir, hasta que el Estado no haya dispuesto lo necesario, a través de investigaciones independientes e imparciales, sobre las violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho internacional humanitario y haya tomado las medidas precisas respecto a los perpetradores, particularmente en el área de la justicia criminal, con exigencia la responsabilidad, juzgándoles y condenándoles, en su caso.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Según el informe de la Experta Independiente de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, encargada de actualizar el conjunto de Principios para luchar contra la Impunidad, "se ha observado una tendencia general en la jurisprudencia internacional a reconocer cada vez más la importancia de esta doctrina (de la imprescriptibilidad) no sólo para delitos internacionales, como los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, sino también para violaciones graves de los derechos humanos ..."

Así, según el informe analizado, en el año 2000, el Comité de Derechos Humanos incluyó la siguiente recomendación en sus observaciones finales sobre la Argentina:

"Las violaciones graves de los derechos civiles y políticos durante el gobierno militar deben ser perseguibles durante todo el tiempo necesario y con toda la retroactividad necesaria para lograr el enjuiciamiento de sus autores. El Comité recomienda que se siga desplegando un esfuerzo riguroso a este respecto". El Comité contra la Tortura ha recomendado que los Estados Partes en la Convención contra la Tortura deroguen o contemplen la posibilidad de derogar las normas de prescripción de los delitos relacionados con la tortura. En sentencias dictadas desde 2001, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado a menudo lo siguiente: Esta Corte considera que son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos".

Nuestro razonamiento es idéntico, consideramos que los delitos de carácter sexual inflingidos en contra de personas menores de edad constituyen violaciones graves de derechos humanos contra los que es indispensable utilizar las medidas internacionalmente reconocidas para combatir la impunidad.

Incluso, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la violación sexual es una experiencia traumática con secuelas graves derivadas del daño físico y psicológico que puede considerarse como una forma de tortura.

Por lo anterior, proponemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE IMPRESCRIPTIBILIDAD DE LA ACCIÓN PENAL Y DE SANCIONES DE LOS DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD.

Artículo Primero: Se **reforman** el tercer y cuarto párrafo del artículo 126 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 126. ...

...

*Si el delito se hubiese cometido en contra de una persona menor de dieciocho años de edad, el plazo para la prescripción comenzará a correr a partir del día en que la víctima cumpla la mayoría de edad, **con excepción de los delitos previstos en los artículos 192, 193, 194, 194 Bis, 194 Ter, 194 Quáter, 200, 268, 270, 271, 274, segundo párrafo, 275, 276 Sexies y 276 Septies***

Serán imprescriptibles la siguientes sanciones:

a) ...

Artículos Transitorios

Primero: El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Segundo: Se derogan todas aquéllas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de Octubre del 2021.

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA"

Presidente: Con relación a la iniciativa que se ha presentado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la ley interna de este Congreso, esta presidencia determina reservarla hasta en tanto queden constituidas las comisiones de este Congreso para su turno correspondiente.

Presidente: En el uso de la palabra la diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con su permiso señor Presidente y compañeras de la Mesa Directiva, compañeros de los medios de comunicación, compañeras y compañeros Diputados de la Legislatura 65 y al pueblo de Tamaulipas. Vengo a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA a presentar la presente iniciativa de exhorto. Después de la respiración y la alimentación, la seguridad y la salud son de las necesidades más sentidas del ser humano y en México las cosas no son distintas. Durante muchos años los servicios médicos y de salud que prestaba el estado fueron de primera calidad y se requería de su extensión y su implementación en todo el territorio nacional. Es muy conocido que los servicios del ISSSTE y del IMSS se prestaban con gran eficiencia y estas instituciones contaban con equipamiento profesional al que no tenían acceso, incluso los hospitales privados. Muchos de quienes hoy son mayores de 40 años tienen que ser testigos de lo que estamos hablando, pero el neoliberalismo con su corrupción y su interés insaciable por dinero, a partir de 1982 empezó a presionar y a machacar con su propuesta privatizadora, anunciando con ello una inversión extranjera y privada que jamás llegó, durante muchos años cuestionaron los presupuestos para la salud pública, cuestionaron a la educación en medicina y nos llevaron a lo que vivimos al final del sexenio anterior, a la más grande debacle de los servicios médicos y sanitarios en la historia de México, qué hubiera sido de nosotros, si a la llegada de la pandemia no hubiéramos tenido como Presidente a Andrés Manuel López Obrador, afortunadamente tenemos un líder visionario, comprometido y humanista que entiende las necesidades más apremiantes de la población, que siempre tuvo entre sus propuestas el brindar satisfacción a esta necesidad que se ha convertido en un verdadero anhelo de toda la población, y se estableció el compromiso garantizar a los mexicanos atención médica y medicamentos gratuitos, establecer en el sexenio un sistema de salud de primera clase, con la reforma al artículo 4º. Constitucional, la atención médica y los medicamentos gratuitos ya son derechos sociales prioritarios y obligatorios, ya se reformaron la Ley General de Salud y de la Ley de Institutos Nacionales de Salud, con los que se crea el Instituto de Salud para el Bienestar INSABI, que promueve la centralización de los servicios estatales de salud, para que se proporcione en todo el país el mismo servicio de calidad. De igual forma la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encarga de la adquisición y distribución de los medicamentos para todo el sistema público de salud, pero en el Estado de Tamaulipas, el gobernador se ha negado sistemáticamente a integrarse al acuerdo y dice garantizar la atención médica y los medicamentos gratuitos de todos los padecimientos a través del viejo y equivocado esquema del Seguro Popular, que no es ni seguro y mucho menos popular. Quiero desde aquí, hacer un reconocimiento público a todos los médicos, residentes y personal de enfermería que trabajan en el sistema médico del Estado de Tamaulipas, ¿cuántas historias conocen? ¿cuánto sufrimiento?, porque además de los padecimientos tienen que lidiar con “no lo cubre el seguro popular” o “no tenemos el medicamento para su enfermo”, “tiene que comprar el material de curación para su paciente”, los médicos, residentes y el personal de enfermería son la parte más humana de los hospitales de Tamaulipas, a pesar del sistema, han hecho un trabajo heroico desde hace muchos años, pero especialmente en la pandemia porque además de extraordinario trabajo que realizan para la población más necesitada en muchos y diversas ocasiones pagan el medicamento y el material de curación para atender a sus pacientes, los residentes del sistema en Tamaulipas me solicitan un sentido recuerdo de su compañero Rodolfo Isaac Mendoza Andazola, residente México-americano en el Hospital General de Reynosa, Tamaulipas, a quien en el presente año le arrebataron la vida, y que quien como todos los residentes y personal de enfermería día tras día dan ejemplo de humanismo, compromiso y servicio, porque a pesar de su modesto ingreso han apoyado hasta económicamente al pueblo de Tamaulipas, si los médicos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

realizan su juramento hipocrático y éste dice “dirigiré la dieta con los ojos puestos en la recuperación de los pacientes, en la medida de mis fuerzas y de mi juicio y les evitaré toda maldad y daño”, ¿no es conveniente que las instancias del Gobierno del Estado hagan lo propio?, es necesario que el Estado vea por la recuperación de todos pacientes y que se entreguen todos los medicamentos y los materiales de curación de todos los padecimientos y que se evite toda maldad y todo daño. Lo que no le gusta al Gobierno de Tamaulipas, es que la compra de medicamentos se realiza de forma consolidada a nivel federal porque ellos quieren seguir comprando los medicamentos que requiere los Tamaulipecos, me permito recordarle que quien está formalmente acusado de delincuencia organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita y defraudación fiscal equiparada, no es la persona más indicada para encabezar el esfuerzo de ofrecer las mejores opciones de medicamentos para los Tamaulipecos. La formal denuncia de delincuencia organizada, operaciones con recursos de procedencia ilícita y defraudación fiscal equiparada, debería ser razón suficiente para permitir que se realice la adquisición consolidada de medicamentos y realizamos un exhorto al Gobernador de Tamaulipas, para que realice las gestiones pertinentes para integrar de inmediato al Estado de Tamaulipas al Instituto de Salud para el Bienestar INSABI. INSABI ya, el Instituto de Salud para el Bienestar indudablemente llegará a Tamaulipas y en Tamaulipas contaremos con servicio médico universal que es todos los medicamentos para todos los padecimientos y para toda la población absolutamente gratis, ¿cómo pueden ganarle a esta propuesta?, depende de cuánto tiempo quieran seguir haciendo padecer a las familias tamaulipecas para que tengan la atención integral para su enfermo. Tamaulipas en el INSABI. Salud para todos y ya. Muchísimas gracias y con su permiso.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones en apoyo a lo dispuesto en el artículo 148, párrafos uno, dos, tres y cuatro de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del punto de Acuerdo número 65-1, me permito someter a consideración de este Cuerpo Colegiado si se autoriza la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por 18 votos a favor; 14 votos en contra; y, 3 abstenciones.

Presidente: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

Presidente: Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

¿Algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Diputado Félix Fernando García Aguiar, ¿alguien más? Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, en contra. Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores, a favor. Adelante Diputado tiene el uso de la palabra.

Diputado Félix Fernando García Aguiar: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales y medios informativos.

Compañeras, yo no sé en qué Estado viven o en qué país viven. Es lamentable que desconozcan los datos y lo digo de frente ¡eh!, yo creo que a ustedes se les olvidó ya la política que tiene nuestro país en materia de salud donde enfermeras, médicos, doctoras, donde precisamente y lo abordaré más adelante durante esta sesión. En mi recorrido por la región ribereña, por los segmentos como lo es ahorita en este momento tan importante en el tema de salud que se nos olvide la política del gobierno federal salgan, diviértanse, abrácese, ¿ya se les olvidó? Quiero preguntarles a nuestros compañeros de Morena, alguien que desee contestar esa pregunta, ¿ya se les olvidó? ¡Ah! okey muy conveniente, muy conveniente, a nosotros no se nos olvida la lucha contra gente que ha perdido la vida, pónganse la camisa de las y los tamaulipecos, de los mexicanos, a mí no se me olvida. Precisamente al recorrer la frontera ribereña este fin de semana que bueno quiero invitarle a que conozcan su Estado, invitados todos a recorrer la región ribereña porque también es Tamaulipas ¡eh!, platicaba con un grupo de doctoras y médicos precisamente, pero además con la gente, el destinatario final de un servicio de salud como es el colono, la gente del día a día, la gente que sale todos los días a trabajar y a ganarse el pan de cada día y ellos comentaban, que triste diputado que ustedes los diputados locales hayan desaparecido el seguro popular y es ahí donde nosotros queremos hacer hincapié, nosotros no desaparecimos el seguro popular, era un programa que desapreció con la supuesta llegada de un programa maravilloso que es el INSABI, pero quiero darles un dato, las entidades federativas que se han adherido al INSABI son las más afectadas del país compañero, hay que leerle un poquito y eso está en los libros, al eliminar el seguro popular se dejó de proveer a servicios de salud, a más de 53 millones de personas durante 15 años era un programa noble que dio resultados y que la gente aún sigue padeciendo millones de pesos para transferirlo a un programa nuevo como lo es el INSABI. El INSABI es un programa...

Presidente: Compañera respeto al orador.

Diputado Félix Fernando García Aguiar: ...del cual se pretendía que el Estado de Tamaulipas, los recursos de los tamaulipecos que tenemos en infraestructura de salud pasara de la noche a la mañana al gobierno federal y que además Tamaulipas hiciera el gasto para poder darle mantenimiento a esa infraestructura hospitalaria, eso es lo que tiene que decirle a la gente y eso no lo vamos a permitir, que con el recurso de los tamaulipecos se quiera lucrar, por eso estamos en contra de esta iniciativa que no tiene nada de noble, los hechos, las cifras ahí lo dice, les invito a que conozcan el trabajo que se ha hecho en este Gobierno del Estado, los hospitales a razón del covid, la infraestructura que con recursos estatales se ha construido...

Presidente: Compañeros, respecto al orador.

Diputado Félix Fernando García Aguiar: ...para salvaguardar la salud de las y los tamaulipecos. Hay que conocerlo y por lo cual... Presidente, le pido de favor ponga orden en la sala.

Presidente: Por favor compañeros permitamos al orador el uso de la palabra.

Diputado Félix Fernando García Aguiar: ...ahí están los números compañeras y compañeros Diputados para venir aquí a alzar la voz o presentar un exhorto, una iniciativa conozcan a su estado y conozcan lo que se ha hecho en los últimos cinco años. Es cuanto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se registró la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez. Tiene la palabra.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez: Muy buenas tardes tengan todos ustedes, a quienes nos ven por las redes sociales. Hablar de salud en México, somos el primer país a nivel mundial con más muertes en cuestiones de covid, ¿de verdad quieren que le dejemos las instancias estatales al gobierno federal para estar así como está ahorita el seguro social, sin medicamento, sin atención médica? y se lo digo también a usted Diputado que la sesión pasada decía cuando defendían los tratamientos para el cáncer que nos adhiriéramos al INSABI, póngase a leer no tiene reglas de operación el INSABI, el cáncer no entra en el INSABI, necesitan ponerse a estudiar. Aquí en Tamaulipas las instancias que corresponden al Gobierno del Estado tienen un 96% en tratamientos oncológicos para adultos y un 94% para niños, el 82% en medicamentos y que no se les olvide que su gobierno federal quitó la prueba tamiz para los niños recién nacidos...

Presidente: Respeto para el orador.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez: ...Que no se les olvide lo que está pasando a nivel federal, quitaron también los programas para el cáncer, para el dengue y para la planificación, de verdad que aparte somos el tercer país a nivel mundial con más muertes en personal médico por cuestiones del covid y aquí en Tamaulipas que no se les olvide y reconózcanlo, 8 hospitales realizó el gobernador aquí en Tamaulipas, lo que no se hizo en ningún estado de la República. Muchas gracias.

Presidente: Compañeros Diputados, compañeros Diputados, compañeros Diputados por favor orden.

Presidente: La ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso en su artículo 102 párrafo 8 establece la facultad de esta Presidencia de la Mesa Directiva para que en las discusiones los oradores se dirijan al Pleno y no se produzcan diálogos entre los legisladores, ni intervenciones desde la curul cuando un legislador hace uso de la palabra en la tribuna; en razón de lo anterior Diputadas y Diputados les pido respeto a los oradores.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y tamaulipecos que nos siguen a través de las redes sociales, es un placer saludarlos. Para poder ejercer plenamente el derecho a la salud que todos los seres humanos tenemos, el estado debe garantizar a su población el acceso a la atención médica, tratamientos y medicamentos a su población. Sin embargo, en nuestro país la universalidad de la salud todavía se trata de una meta difícil de alcanzar, a pesar de las políticas públicas que se han implementado recientemente en esta materia. El Plan Nacional de Salud del Gobierno Federal, pretende que para el 2024 todos los mexicanos y mexicanas que no cuenten con seguridad social, tengan acceso gratuito a los servicios médicos que comprenden atención, estudios, medicamentos, hospitalizaciones otorgados mediante el INSABI. Sin embargo, Tamaulipas no se ha integrado al INSABI, quedándose en el antiguo modelo de seguro popular. Es difícil traerme a Felipe Calderón para que les vuelva a dar lo del seguro popular, que ya fue descartado en la mayoría de las entidades, con miras a obtener un sistema con menores casos de corrupción. A pesar de tener un origen noble, el seguro popular fue utilizado para la compra de insumos a sobre precios y los pagos sin documentación comprobatoria. Además de transferencias de recursos a fines no autorizados por este ente tan propenso a la corrupción. Aunque para algunos resulte conveniente padecer amnesia frente a lo ocurrido, mientras alimentan con fe absoluta sus profecías más catastróficas, sobre el sistema de salud propuesto por el Gobierno Federal. El Seguro Popular no resolvió las inquietudes y las inequidades en cuanto al derecho de salud. Desde que tomé protesta como Diputada asumí el compromiso de representar a los tamaulipecos, de no ver solamente cifras sino personas, por eso hoy quiero hablarles de Diana. Diana es una persona con discapacidad que se atiende en el Centro de Salud de Ciudad Victoria y desde hace más de un año no ha podido obtener insulina, ni metformina; estos dos

medicamentos se le prescriben cada mes para tratar su diabetes, por lo que invierte toda su pensión por discapacidad en la compra de medicinas, ella es beneficiaria del seguro popular. También conozco el caso de Luis, quien fue ingresado al Hospital General de Ciudad Victoria el año pasado, el padecía esquizofrenia y ataques convulsivos, a pesar de contar con seguro popular sus familiares tuvieron que pagar las semanas que estuvo internado, así como todos sus medicamentos, cateters, hasta el algodón que usaban para inyectarlo, porque en la clínica no contaban con esos insumos. A mí no me van a venir a decir que el gobernador y que todo su gobierno está muy preocupado y ocupado en venir a dejarnos a nosotros los tamaulipecos un buen seguro popular, porque como fundación que les he mencionado su misma directora del Hospital General de Río Bravo, es una pena que me tenga que marcar a mí para poderles tener que llevar alcohol, pinzas, para poder llevar a cabo una cirugía o poder llevar a cabo cualquier método por más insignificante, porque ni siquiera los médicos están regulados. Esa misma mujer, que medio Río Bravo odia y que deberían de poner atención a que la quiten, no se vale que ante ustedes, que ustedes pelean por la vida y que realmente permitan que una mujer como ella, se meta un papel a la boca y se lo escupa a las personas, a los papás de un niño que requiere una cirugía; eso, eso es lo que no se vale. Asimismo es necesario comentar que hace apenas 12 días, los trabajadores jubilados del Hospital Civil de esta capital se quejaban ante los medios de comunicación ante la grave escasez de medicamentos. Entre tanto, a través del programa de atención a la salud el INSABI, transfirió de enero a junio de 2021 recursos por 1827.8 millones de pesos a 30 entidades federativas, el programa se orientó al acceso efectivo y a la continuidad en la prestación gratuita de servicios de salud, correspondientes al primer y segundo nivel de atención dirigidos a personas sin seguridad social. Compañeras y compañeros Diputados, es momento de velar por los intereses del pueblo, me da mucho gusto que ustedes se interesen demasiado en los temas de salud, en verdad a mí me gustaría que podamos pasar a la historia como uno de los Diputados que no solamente mirábamos un partido, sino realmente la necesidad de los tamaulipecos, e invitarlos pues con todo lo que les puedo decir, a que por primera vez juntos hagamos historia. Compañeras y compañeros Diputados, es momento de velar por los intereses de Tamaulipas, de dejar atrás las prácticas que solo buscan polarizar a los tamaulipecos, ahora con el exhorto presentado pueden demostrar su interés para con las personas con cáncer, es genuino, aquí es cuando deben de ver su importancia a la gente y a los tamaulipecos, aprobando lo que es el INSABI. Es cuanto señor Presidente.

Presidente: Muchas gracias Diputada, con qué objeto Diputada, correcto, Diputado Marco.

Conforme lo establece el artículo 103 de la ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos, adelante Diputada.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo: Con permiso de la venia de la Mesa Directiva, pues nada más para por ahí comentarles compañeras y compañeros, que el seguro social está pésimo y quiero recordarles que antes de estar allá, estuve aquí y soy, ahora sí que sé los temas por los que pasa también el seguro social. El seguro social no cuenta ni con medicamentos, ni con aparatos y estoy hablando por Matamoros, porque ahí vivo. Y porque me han llegado no una, ni dos personas, me han llegado muchas, todos los días tengo llamadas hasta las dos, tres de la mañana, donde hay personas que se quejan del seguro social y que son trabajadores y que pagan un seguro social, pero ahí no hay aparatos, han tenido que gastar de sus bolsillos para poderse hacer sus estudios. Recuerdo, hay una persona y que no voy a decir su nombre, le habló a una servidora, pues su mamá ahora sí que quebrada en llanto, porque su hija le diagnosticaron cáncer, no tenía para hacerse los estudios y estoy hablando de las personas que son trabajadoras de la clase obrera, su hija no tenía para hacerle los estudios, los estudios le salían en doce mil pesos y tenía que ir a la Ciudad de Monterrey, aquí a Monterrey a realizarse esos estudios, porque ahí las mandaron por parte del seguro social, pero costándole sus estudios. Y no me gusta hablar aquí pero una servidora...

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Respeto compañero...

Diputada Leticia Sánchez Guillermo: Mire compañero cálese porque usted yo creo que ni siquiera el seguro social ha visitado. Entonces usted ni el seguro social ha visitado...

Presidente: Compañero, respeto para el orador, compañero Diputado respeto para el orador.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo: Entonces la persona y si es traicionero y chapulín del PRI, le recuerdo, entonces yo entonces tuve que donarle ese dinero a esa persona, sí, para que fuera a realizarse esos estudios aquí a Monterrey. Hay otra persona que también me habló del seguro social, donde le practican hemodiálisis a su esposa, no contaba con medicamento que le piden en el seguro social que es una vitamina que le ponen el día que le hacen las hemodiálisis. Y ahí está la fotografía, que yo no lo público, porque se me hace de mala fe, pero sin embargo ahí está, donde le estoy dando al señor y le estoy yendo a dejar para que compre ese medicamento. Y así como esos, hay muchos y lo he sacado de mi bolsa, yo no he tenido que ir a pedirle a nadie, yo lo he sacado de mi bolsa, ¿saben por qué?, porque yo sé, yo sé dar de lo que a mí me pagan, de lo que a mí me pagan de mi sueldo. Y no se equivoque compañero porque dicen que el león piensa que todos son de su condición. Y aquí hoy el seguro social no tiene...

Presidente: Orden compañero....

Diputada Leticia Sánchez Guillermo: El seguro social no tienen igual y lo del INSABI que ustedes dicen, pues el seguro social está peor, porque les voy a decir una cosa, cuando anduvo el Presidente de la República dijo bien claro que todos los que no tuvieran seguridad social podían irse a atender al seguro social presentando nada más su CURP, y eso, es totalmente falso, porque hay gente que ha ido y les han negado la atención en el seguro social. Es cuánto, nada más para que sepan y tengan memoria, hay que ir a los seguros sociales para que vean toda la problemática que hay en el seguro social.

Presidente: En el uso de la palabra el Diputado Carlos Fernández Altamirano, hasta por 5 minutos.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Muy buenas tardes compañeras y compañeros, muy buenas tardes Mesa Directiva y a toda la gente que nos ve a través de las redes sociales, por supuesto a los amigos de medios de comunicación y ciudadanos presentes. Es increíble ver como se les olvida o más bien, nunca estuvieron enterados, reclamar la exigencia de integrar a Tamaulipas al Instituto Nacional de Salud y Bienestar es ignorar la catástrofe en la que se encuentra al día de hoy el sistema de salud en nuestro país, es ignorar que su modelo de ese gobierno federal, de ese gobierno de Morena, que su modelo de licitaciones de compra de medicamentos ha sido un fracaso y lo seguirá siendo y fracasó donde más le duele a todos nosotros, en la salud de nuestras familias. Exigir al INSABI para Tamaulipas es olvidar o no saber la obsesión centralista que atenta contra la soberanía de nuestros Estados, exigir el INSABI a TAMAULIPAS es olvidar que el seguro popular es una política pública que era capaz de atender enfermedades catastróficas, como las que ya hemos mencionado, sostener que el INSABI es lo mejor para la entidad es una tristeza, pues se realizó sin diagnóstico y sin ninguna planeación y para recordarles hoy miércoles 20 de octubre, ninguna entidad del país, ni aquellos que están adheridos al INSABI, cuentan con un sistema hospitalario como el de Dinamarca, como el que prometió "ya sabes quien", y con sus tradicionales "otros datos". Es cuanto Señor Presidente.

Presidente: El uso de la palabra al diputado Marco Antonio Gallegos Galván., con que objeto diputada, Marco con qué objeto es el uso de la palabra.

Presidente: Compañero, orden.

Presidente: Adelante Diputado, por favor prender el micrófono.

Diputado: Marco Antonio Gallegos Galván. Después de los problemas técnicos, con su permiso Presidente y miembros de la Mesa Directiva. Compañeros voy hablar con uso, con mucho conocimiento de causa, fui miembro de la Comisión de Salud del municipio de Reynosa los pasados tres años en medio de una pandemia histórica, a los compañeros que les gusta andar haciendo recorridos y visitando, hay que visitar no nomás a los de nuestro partido hay que visitar a todos, a ellos les invito a darse una vuelta a los hospitales del sistema de salud estatal, al Hospital General, al Hospital Materno Infantil por lo menos en Reynosa, Nuevo Laredo, que he platicado con los compañeros, en Matamoros, están en ruinas compañeros, están en ruinas no hay medicamentos tampoco no hay nada, no hay ni para hacerse un ultrasonido, y esos les recuerdo los administra el Gobierno del Estado, hay que darse una vuelta por ahí. También dicen que el gobierno construyó varios hospitales COVID, construyeron unas bodegas donde acostaban a los enfermos, los enfermos tenían que comprar las medicinas y su oxígeno, también hay que echarse una vuelta para que los vean, no había nada, no había nada. No había nada, ahorita platicamos de eso no te preocupes.

Presidente: Compañero por favor orden.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. En ninguno, como les comentaba, hay medicinas, les comento también que una de las condiciones que el Ejecutivo Estatal puso para adherirse al INSABI, era comprar las medicinas para Tamaulipas, no podemos seguir dejando las ovejas al cuidado del lobo, no se puede, otro dato que comentaba por aquí la compañera es que como prometió el Presidente, en Tamaulipas no se puede ir al seguro social y con tu solo CURP que te atiendan, no es cierto compañera, no se puede, tiene razón, pero no se puede porque no estamos inscritos al INSABI, por eso no se puede, así es por eso no se puede con el puro CURP era parte del INSABI, le invito a que investigue. Otro dato y con esto cerraría, otro dato es que en el IMSS, el IMSS se utilizó como hospital COVID en todo el Estado, porque es el que mayor equipamiento tiene y es cierto que hay falta de equipo, pero hay falta en todo el mundo por un problema de una crisis sanitaria mundial. A nombre de las setecientas mil personas en Tamaulipas que no tienen seguridad social hay que inscribirnos al INSABI compañeros, gracias.

Presidente: En uso de la palabra la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, hasta por cinco minutos.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias Diputados, nombre de veras qué bonito hablan todos los Diputados, les quiero compartir como testimonio personal y que nadie me ha contado y que se han parado aquí a decir caminen, platiquen, revisen los hospitales, en el 2009 al 2010, me tocó tener mi parto en el seguro del IMSS, y no estaba el gobierno de Morena al mando, ¿quién creen que estaba al mando?, el gobierno azul, el gobierno panista y déjenme decirles que tampoco había nada en el hospital del IMSS, nos tocó comprar medicinas, nos tocó comprar lo que se necesitaba, en el 2009, 10, a mi niño lo internan en el hospital general, a mi niño lo internan para hacerle una cirugía inguinal, y tampoco había nada, y estaban a cargo los azules, nos tocó volver a comprar medicinas y no nada más a mí, me tocó ver a muchos ahí postrados en las camas, sufriendo lo mismo, no es de ahora que tenemos este problema en Tamaulipas, ni en Nuevo Laredo, ni en Reynosa, ni en ninguna otra ciudad, este problema lo tenemos de años, y nos hemos prestado, o más bien, los gobiernos, el gobierno de Tamaulipas se han prestado y han sido omisos, se quejan de que no hay presupuesto pero han sido omisos en la compra y venta de medicamentos, en ser tapaderas de todos los que están, los directores de los hospitales a beneficios propios, a pedir privilegios, a ir al ayuntamiento y que a ellos sí se les

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

mande al mejor hospital o venir aquí en el área, no sé qué área tengan aquí, que también para pedir e ir al mejor hospital y ser tratados ustedes y sus familias, hoy yo levanto la voz no solo por mí, no solo por mi familia que hemos estado en hospitales del IMSS, en el Hospital General, en el Hospital Civil y me ha tocado ir a verlos y ayudarlos y no nada más a ellos, a muchos de los que han estado ahí, por cada uno de ellos hoy levanto la voz y les pido que nos pongamos serios en el tema de salud, les pido que dignifiquemos a Tamaulipas en el tema de salud, esto ya no se trata de lo que yo creo o de lo que yo pienso, vayan a los hospitales de verdad, lleven a sus parientes de verdad, sientan esa gran angustia que se siente el no tener el medicamento, incluso tener el dinero y que el medicamento no esté, esa es la peor angustia que puede sentir una madre, un padre, un hijo, un hermano y no podemos ser omisos a esa situación. Qué bueno que hablemos aquí bien bonito y que bueno que todos nos pongamos nuestros sacos y estemos aquí sentados, pero sería más bueno que bajáramos las acciones a lo que realmente se necesita, hoy les quiero pedir que dignifiquemos realmente a Tamaulipas, que dignifiquemos realmente a los tamaulipecos, que dejemos de ser tapaderas, que nos pongamos serios, y en cuanto a la Ribereña que comentaron aquí, pues déjenme decirles que es el peor tramo que tiene Tamaulipas en todos los sentidos, porque lo he recorrido, nadie me lo viene a platicar y el Hospital General y que se llenan la boca diciendo que abrieron un centro Covid ahí en medio de la calle y que saquearon completamente el Hospital General para poner camas, nadie me lo contó, yo lo vi, porque yo si voy a esos hospitales, porque yo sí camino con esa gente y sé de lo que estoy hablando. Es cuanto.

Presidente: Sí con qué objeto Diputada? Adelante hasta por cinco minutos Diputada.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Por eso mismo compañera yo le pregunto ya, estamos hablando hoy y hoy está el gobierno federal y yo le pregunto hoy y por ello es que estamos preguntando si hoy está gobernando Morena y está el gobierno federal a cargo de la salud yo quiero que usted me diga entonces ¿porque hoy la gente sigue muriendo en los seguros sociales? ¿y el INSABI?, el INSABI no es la solución, sí. Hoy los que están a cargo de la salud simplemente ya se corrompieron y ese es un hecho y lo ven todos los ciudadanos de Tamaulipas que hoy la corrupción está y se vino a Morena. Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 22 párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo número 65-uno, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido **aprobado** por **21** votos a **favor**; **15** votos en **contra** y **0** abstenciones.

En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: En el uso de la palabra la Diputada Nancy Ruíz Martínez.

Diputada Nancy Ruíz Martínez: Con su venia señor Presidente de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados de la Legislatura 65. Compañeras y compañeros de las distintas áreas del Congreso del Estado, representantes de los medios de comunicación e invitados que nos acompañan en este recinto. Saludo también con mucho afecto a quienes nos siguen a través de las redes, público en general muy buenos días para todos y para todas ustedes. La suscribe Diputada Nancy Ruíz Martínez por la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral inciso e); y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas acudo a esta asamblea legislativa a promover Iniciativa que reforma los artículos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. La desigualdad entre la mujer y el hombre es histórica y el camino al acceso de las mujeres a puestos de decisión y desde luego a puestos de elección popular ha sido largo y tortuoso. Por lo anterior, se han ido creando diversas acciones afirmativas con el objetivo de adoptar medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre ambos sexos. Un ejemplo de la reticencia de aceptar a las mujeres en los espacios de decisión se observa en la difícil aceptación que tuvo la implementación de las candidaturas paritarias en los puestos de elección popular, ya que primero se trató de no cumplirla, después aparecieron legisladoras que cedían su lugar a hombres, con posterioridad se otorgaron a las mujeres los distritos menos competitivos de los partidos políticos y, apenas hace unos días, llegamos al extremo de que aparecieran candidatos intentando engañar a las autoridades electorales para que fueran registrados como mujeres transgénero. Es importante señalar que, para garantizar la igualdad de género en el ejercicio del poder público, la paridad no puede limitarse simplemente a las candidaturas en los cargos de elección popular del Poder Legislativo, como sucede actualmente a nivel federal y local en nuestro país. Igualmente, deben dejar de existir disposiciones legales que simplemente sugieran que debe existir paridad de género en los cargos de decisión en las instituciones públicas; es decir, deben eliminarse artículos que están sujetos a la buena fe de quién hace la designación de dichos cargos. Las mujeres hacemos política en un contexto adverso y dentro de una cultura política machista y discriminatoria que aún considera los espacios de poder como territorio acotado para los hombres. Por ello, es necesario hacer frente al reto de la paridad desmontando desde la estructura jurídica los obstáculos que perpetúan las resistencias para no ceder los espacios y controlar el proceso de selección de las candidaturas e integración de los órganos de representación, deliberación y toma de decisión. Compañeras Diputadas hoy me dirijo a ustedes para pedirles su solidaridad con esta causa, con orgullo les digo nosotras llegamos pero debemos garantizar que las mujeres sigan llegando a los puestos de decisiones en este Estado, les pido que votemos a favor para recibir esta iniciativa constitucional que sea turnada a Comisiones y podamos discutirla, pero sobre todo le entreguemos a la mujeres de Tamaulipas una ley que les permita desarrollarse personal y profesionalmente en el ejercicio de la función pública. Seamos solidarias entre nosotras, dejemos de lado los colores partidistas y unámonos juntas en una misma causa. Dejo la iniciativa constitucional a la mesa para que sea turnada a Comisiones en su momento ¡que viva Tamaulipas y que vivan sus mujeres! Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tam., 20 de octubre del año 2021.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

Las Diputadas y Diputados que suscriben la presente, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral, inciso e); y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa a promover Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La desigualdad entre la mujer y el hombre es histórica y el camino al acceso de las mujeres a puestos de decisión y desde luego a puestos de elección popular ha sido, por decir lo menos, largo y tortuoso. Por lo anterior, se han ido creando diversas acciones afirmativas con el objetivo de adoptar medidas de carácter temporal, correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre ambos sexos.

Un ejemplo de la reticencia de aceptar a las mujeres en los espacios de decisión se observa en la difícil aceptación que tuvo la implementación de las candidaturas paritarias en los puestos de elección popular, ya que primero se trató de no cumplirla, después aparecieron legisladoras que cedían su lugar a hombres, con posterioridad se otorgaron a las mujeres los distritos menos competitivos de los partidos políticos y, apenas hace unos días, llegamos al extremo de que aparecieran candidatos intentando engañar a las autoridades electorales para que fueran registrados como mujeres transgénero.

Es importante señalar que, para garantizar la igualdad de género en el ejercicio del poder público, la paridad no puede limitarse simplemente a las candidaturas en los cargos de elección popular del Poder Legislativo, como sucede actualmente a nivel federal y local en nuestro país. Igualmente, deben dejar de existir disposiciones legales que simplemente sugieran que debe existir paridad de género en los cargos de decisión en las instituciones; es decir, deben eliminarse artículos que están sujetos a la buena fe de quién hace la designación de dichos cargos.

Pese al reconocimiento formal de los derechos políticos de las mujeres a votar y ser electas, es evidente que aún existen barreras estructurales, culturales e históricas que han obstaculizado la posibilidad de que sean ejercidos plenamente, condición que se agrava para quienes pertenecen a grupos históricamente aún más discriminados, como las mujeres indígenas, afrodescendiente, lesbianas, adultas mayores, con discapacidad, entre otras.

El análisis histórico de cada proceso electoral da cuenta de la existencia de una serie de dificultades que han minado la participación política de las mujeres, situación que durante años ha generado una subrepresentación en los cargos de elección, en las administraciones públicas y en el poder judicial, lo cual, además de constituir un acto de discriminación, les ha impedido el desarrollo de sus capacidades de liderazgo, su fortalecimiento como agentes de cambio hacia la igualdad sustantiva y sobre todo se les ha limitado indebidamente el ejercicio pleno de sus derechos de participación y representación política.

Las mujeres hacen política en un contexto adverso y dentro de una cultura política machista y discriminatoria que aún considera los espacios de poder como territorio acotado para los hombres. Por ello, es necesario hacer frente al reto de la paridad desmontando desde la estructura jurídica los obstáculos que perpetúan las resistencias que se conforman para no ceder los espacios y controlar el proceso de selección de las candidaturas e integración de los órganos de representación, deliberación y toma de decisión.

Al respecto de la paridad, la Suprema Corte se ha manifestado en diversas ejecutorias, de las cuales hemos sustraído la siguiente definición que ilustra perfectamente el alcance de la expresión que nos ocupa:

"La paridad es igualdad. Así de claro y contundente. La paridad no es una medida de acción afirmativa de carácter temporal. No es una medida compensatoria. La paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido con el objeto de que los derechos político electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad. La paridad es una medida permanente para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública. "

Si bien es cierto, ya nuestra Constitución Política local consigna la obligación de los partidos políticos de postular a sus candidatos en proporción no mayor al 50% de un mismo género, disposición que ha permeado en la legislación electoral del Estado, lo cual representó un cambio de paradigma que sentó las bases para continuar

con el desarrollo progresivo de los derechos políticos de las mujeres. Para precisar, la disposición en comento se transcribe en sus términos a continuación:

En términos de lo que disponen la Constitución Federal y la legislación aplicable, conforme a las reglas que para tal efecto se establezcan en la ley, los partidos políticos no podrán proponer a más del 50% de candidatos de un solo género, a un mismo órgano de representación política. La autoridad electoral administrativa velará por la aplicación e interpretación de este precepto para garantizar la paridad de género.

Sin embargo, lo anterior, la pretensión consagrada en el dispositivo en comento, no se ha extendido con claridad a otras disposiciones constitucionales para facilitar al asambleísta ordinario regular debidamente en la legislación secundaria.

Nuestra propuesta entonces se refiere a establecer que para el Poder Ejecutivo su titular, y su gabinete; para el Legislativo, en cuanto a las Diputadas y los Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; en el Poder Judicial a las Magistradas y los Magistrados, jueces y juezas se respete el principio de paridad.

Con lo anterior, se dará un paso importante a la consolidación y permanencia del principio de paridad en los Poderes del Estado, y se logrará que la paridad de género no dependa de vaivenes políticos o de cualquier otro tipo de intereses, amén de encaminarnos a eliminar por completo la discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y constantes riesgos de vulneración a los derechos y libertades fundamentales en que se encuentra la mujer.

En virtud de lo anterior, me permito someter a su atenta consideración, el siguiente proyecto de: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman, los artículos 17, párrafo único y las fracciones II y III; 20, párrafo segundo, fracciones I, párrafo primero y II, apartado A, párrafos primero y segundo; 26; 27, fracciones I, II, IV, V y VII; 106, fracciones I, párrafos primero, segundo, tercero (propuesta: cuarto) quinto y sexto, II, párrafos primero, tercero, cuarto, (propuesta: quinto), (propuesta: sexto), séptimo (propuesta: octavo y noveno); 130, párrafos primero, tercero y quinto (propuesta: quinto y noveno); y se adiciona un párrafo quinto al artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 17.- Son derechos de la ciudadanía:

I.- La ...

II.- Poder ser **votada en condiciones de paridad**, para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos **y candidatas** ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos **y ciudadanas** que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;

III.- **La mujer y el hombre son iguales ante la ley. El Estado garantizará** la igualdad de oportunidades en los ámbitos político, económico, social y cultural;

IV.- a la XIV.- ...

ARTÍCULO 20.- La ...

Las ...

I.- De las características de los comicios.- Las elecciones serán libres, auténticas y periódicas; mediante sufragio directo, universal, libre y secreto, **así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular.**

Las ...

La ...

II.- De ...

A.- Los partidos políticos son entidades de interés público cuyo fin es promover la participación del pueblo en la vida democrática del Estado, **fomentar el principio de paridad de género**, contribuir a la integración de los órganos de representación política estatal y municipal y, como organizaciones **ciudadanas**, hacer posible el

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan. **En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.**

Sólo los ciudadanos **y ciudadanas** podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos; por tanto, queda prohibida la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Las ...

Los ...

La ...

El ...

De ...

El ...

Los ...

Por ...

Los ...

B.- al E.- ...

III.- a la V.- ...

Este ...

El ...

Los ...

En ...

En ...

En ...

Los ...

En ...

Los ...

La ...

La ...

Los ...

Los ...

El ...

El ...

Para ...

El ...

Al ...

a) al e) ...

El ...

ARTÍCULO 26.- El Congreso del Estado se integrará por 22 **Diputadas o** Diputados electos según el principio de votación de Mayoría Relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales, y con 14 **Diputadas o** Diputados que serán electos según el principio de Representación Proporcional y el sistema de lista estatal, votadas en la circunscripción plurinominal que constituye el Estado.

ARTÍCULO 27.- La asignación de **las 14 diputaciones** electas según el principio de Representación Proporcional y el sistema de asignación por lista estatal, se sujetará a lo que disponga la ley y a las siguientes bases:

I.- Un partido político, para obtener el registro de su lista estatal, deberá acreditar que participa con candidatos a **Diputadas y Diputados** por el principio de Mayoría Relativa en, por lo menos, las dos terceras partes de los Distritos Electorales uninominales;

II.- A los partidos políticos que hayan obtenido por lo menos el 3.0 % del total de la votación válida emitida, se les asignará un Diputado o **Diputada** y tendrán derecho a participar en la asignación restante de **diputaciones** por el principio de Representación Proporcional;

III.-Para ...

IV.- Ningún partido político podrá contar con más de 22 **diputaciones** por ambos principios;

V.- Tampoco podrá contar con un número de Diputados y **Diputadas**, por ambos principios, que representen un porcentaje del total del Congreso que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal efectiva. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total del Congreso, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal efectiva más el ocho por ciento;

VI.- Asimismo ...

VII.- Las **diputaciones** electas según el principio de Representación Proporcional se asignarán en el orden en que fueron **registradas** en la lista estatal de cada partido político.

ARTÍCULO 93.- La ...

Las ...

Para ...

Durante ...

La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo del Estado. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

ARTÍCULO 106.- El ...

I.- El Supremo Tribunal de Justicia, integrado por diez **Magistradas** y Magistrados de Número, quienes conformarán al Pleno, así como por los Magistrados y **Magistradas** Supernumerarios y los Magistrados y **Magistradas** Regionales que conforme a la ley requieran sus funciones y sustente el presupuesto de egresos.

Los Magistrados y **Magistradas** de número y los supernumerarios residirán en la Capital del Estado y desahogarán sus funciones en Pleno, en Salas Colegiadas o en Salas Unitarias, según corresponda y de acuerdo a lo que disponga la ley. Los Magistrados y **Magistradas** regionales actuarán en Salas Unitarias y resolverán los asuntos que señale la ley.

Los Magistrados y **Magistradas** del Supremo Tribunal de Justicia serán nombrados por un periodo de seis años y podrán ser ratificados hasta completar un máximo de doce años contados a partir de la fecha inicial de su designación. Sólo podrán ser removidos de su encargo en los términos del Título XI de esta Constitución y, al término de su desempeño, tendrán derecho a un haber por retiro conforme a lo que disponga la ley.

Las personas que hayan ocupado el cargo de Magistrado o Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial del Estado.)

Quien haya sido ratificado para un segundo periodo no podrá ser propuesto nuevamente a una **Magistratura**, salvo que hubiere ejercido el cargo con carácter de provisional.

Los Magistrados, **Magistradas**, jueces y juezas serán nombrados preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia, o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en otras ramas de la profesión jurídica.

II.- El Consejo de la Judicatura del Estado se integrará por cinco **consejeras** y consejeros, uno de los cuales será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, quien lo presidirá; dos serán nombrados por el Congreso del Estado a propuesta del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; uno será designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y uno más designado por el Ejecutivo Estatal, en los términos de esta Constitución y las leyes.

La ...

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Los consejeros **y consejeras** durarán en su cargo seis años, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser designados para un periodo inmediato posterior.

Para ser **consejera o** consejero de la Judicatura se exigirán los mismos requisitos que para el cargo de Magistrada o Magistrado.

El Presidente **o la Presidenta** del Supremo Tribunal de Justicia permanecerá en el cargo de **la Presidencia** del Consejo de la Judicatura durante el tiempo que desempeñe aquella función, sin recibir remuneración adicional.

Los consejeros **o consejeras** de la Judicatura del Estado no representan a quien los designa, por lo que ejercerán su función con independencia e imparcialidad.

Las personas que hayan ocupado el cargo de Consejero **o Consejera** de la Judicatura, no podrán, dentro de los dos años siguientes a la fecha de su retiro, actuar como patronos, abogados o representantes en cualquier proceso ante los órganos del Poder Judicial del Estado y, al término de su desempeño tendrán derecho a un haber por retiro conforme a lo que disponga la ley.

Los designados consejeros **y consejeras**, una vez concluida dicha encomienda, podrán continuar su carrera judicial en un cargo similar al que desempeñaban previo a su designación como consejeros, si fuera el caso. El Consejo dispondrá su adscripción en términos de esta Constitución.

El Consejo de la Judicatura del Estado funcionará en Pleno o en comisiones. El Pleno sesionará con la presencia de al menos tres de sus integrantes, de los cuales uno deberá ser su Presidente **o Presidenta**, o quien legalmente lo supla.

III.- ...

ARTÍCULO 130.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente **o presidenta, así como las sindicaturas y regidurías electas** por el principio de votación de Mayoría Relativa y **las regidurías** electas por el principio de Representación Proporcional, en los términos de la Constitución Federal, la ley general aplicable y la ley estatal de la materia.

Los ...

Tendrán derecho a la asignación de **regidurías** de Representación Proporcional, los partidos políticos que en la elección de Ayuntamientos no hayan obtenido la Mayoría Relativa, siempre que la votación recibida a su favor sea igual o mayor al 1.5% del total de la votación municipal emitida para el Ayuntamiento correspondiente, conforme a las reglas establecidas en la ley.

Las ...

Los integrantes de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos para el periodo inmediato, por una sola ocasión. Los ciudadanos **y ciudadanas** que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, podrán ser electas para un periodo adicional, en los términos del presente artículo.

En ...

La ...

Si ...

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, a propuesta del Ejecutivo, la legislatura del Estado designará de entre los vecinos a los Consejos Municipales que concluirán los periodos respectivos; estos consejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para **las regidurías**.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución Política local, hágase del conocimiento el presente Decreto a los 43 Ayuntamientos del Estado.
Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA”**

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3 y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa recibida.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, con 36 votos a favor, por unanimidad se aprueba la presente iniciativa.

Presidente: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f) y 89, párrafo 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa recibida se reserva hasta en tanto queden integradas las comisiones para su turno correspondiente.

En uso de la palabra el Diputado Juan Vital Román Martínez.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Con la venia señor Presidente y Mesa Directiva, Diputadas y Diputados de la Legislatura 65, compañeras y compañeros de las distintas áreas del Congreso del Estado, representantes de los medios de comunicación e invitados que nos acompañan en este día y a quienes nos siguen en las redes les mando un saludo. Pueblo de Tamaulipas, vengo en nombre del Grupo Parlamentario de MORENA confirmando la congruencia que siempre nos debe de caracterizar entre lo que dijimos al solicitar su confianza y lo que haremos siempre firmes en nuestros principios. En el Grupo Parlamentario de MORENA tenemos muy claro nuestro deber con la sociedad. Nosotros sí estamos comprometidos a transformar la vida pública de Tamaulipas y dejar atrás las simulaciones que durante muchos años han sido el signo característico de los de la mafia del poder para legitimar las decisiones que solo favorecerían a unos cuantos y no a la mayoría. En Tamaulipas hemos padecido la corrupción, los malos gobiernos por muchos años, de todos han sido conocidos los nombres que conforman la galería de estafadores del dinero, de la dignidad y la paz del pueblo en Tamaulipas; por tal razón resulta indispensable que los tamaulipecos contemos con un mecanismo que active a los ciudadanos en la vigilancia del buen manejo de los asuntos públicos y del actuar de sus mandatarios. Practicar una democracia participativa que vigile y sancione y en su caso el desempeño del gobernante y no

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

limitarse solo al voto en el momento de las elecciones. El mes próximo, en marzo del 2022 se realizará en todo México el ejercicio de la revocación del mandato del presidente de la república, estamos seguros que será un ejercicio ciudadano extraordinario porque el pueblo de México ha seguido los avances y los logros del Presidente de México Licenciado Andrés Manuel López Obrador y enfatizo, seguros estamos que no será una revocación sino una ratificación del mandato, y en Tamaulipas cuántos males nos hubiéramos ahorrado si hubiésemos contado con esta herramienta ciudadana. Cuántas víctimas hubiéramos evitado si hubiéramos contado con la revocación del mandato. Cuánto engaño, saqueo, enriquecimiento ilícito, cuánto atropello a la dignidad del pueblo tamaulipeco, hubiéramos erradicado, al unificar el ejercicio del poder a esa élite corrupta que por muchos años han venido gobernando a Tamaulipas, pero hoy venimos aquí compañeras y compañeros del Grupo Parlamentario de MORENA a escribir una nueva historia en Tamaulipas. Cumpliéndole al pueblo al impulsar la iniciativa de ley de revocación del mandato para nuestro estado de Tamaulipas, el pueblo pone, el pueblo quita; quien gobierne mal en el nivel de gobierno que sea, que se vaya, ya que con esta iniciativa de ley se abre el camino para hacer lo mismo con los ayuntamientos, los Diputados locales, porque algunos cuando son gobierno se dan la vida de sultanes, andan con elementos de seguridad, ni se diga de los viáticos y lo peor, se vuelven y se rodean de corruptos, se olvidan del pueblo que les dio el voto. Reitero, presentar esta iniciativa es un compromiso moral y ético, no solo nada volverá a ser como antes, sino que no se imaginan en la sociedad que nos convertiremos, nosotros no somos hipócritas, no somos doble moral. Que los trucos, las amenazas, los acarreo, las extorsiones, sean asuntos del pasado. Porque además MORENA ganará el proceso, el próximo proceso electoral en Tamaulipas. MORENA ganará el próximo proceso electoral en Tamaulipas, es el sentir de la ciudadanía, es el sentir del pueblo, en cada casa, en cada colonia y así lo marcan las encuestas. Así que no tenemos temor de actuar, porque actuamos con congruencia, el buen juez, por su casa empieza. Viva la democracia participativa, viva Tamaulipas, viva México. Hago entrega a la Mesa Directiva de esta iniciativa completa, para que sea recibida y en su momento sea turnada a la comisión correspondiente, es cuanto compañero Presidente, gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tam., 20 de octubre del año 2021.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover Iniciativa con **Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de revocación de mandato**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que: *“La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo...”*, siendo este, el principio por el cual nuestro régimen constitucional acoge a la democracia como el sistema político mediante el cual el ejercicio del poder público dimana de la voluntad ciudadana.

En ese contexto, resulta indispensable poner a disposición de la sociedad un instrumento propio de la democracia directa, que le permita anteponer el bien del pueblo respecto a las faltas o al incumplimiento en que incurre buena parte de los gobernantes y representantes populares.

Además, cabe resaltar que el ejercicio de esos mecanismos, activa a la ciudadanía respecto a la vigilancia del buen manejo del ejercicio público y de sus mandatarios o servidores públicos, ya que la democracia participativa debe vigilar el desempeño de su función pública y no sólo limitarse al ejercicio del voto.

Aunado a lo anterior, la Constitución Política Federal establece a la consulta popular como un mecanismo de participación ciudadana, así como de medios para fincar una sanción que se pueda ubicar en el régimen de responsabilidades de los servidores públicos, tales como el juicio político, de acuerdo a lo previsto en el Título Cuarto de nuestro máximo ordenamiento jurídico mexicano.

Por otra parte, el artículo 40, de nuestra Carta Magna establece que: *“es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”* Lo anterior, da la posibilidad de establecer facultades a las Legislaturas de los Estados para que sea incorporado este instrumento en las Constituciones Políticas locales y hacer efectivo este derecho.

Analizado lo anterior, podemos referir que en nuestro máximo ordenamiento, se establecen las bases del sistema constitucional al erigir al pueblo como depositario de la Soberanía Nacional, y al ser un régimen representativo y democrático, hace que los ciudadanos puedan ejercer el derecho de participar de manera semi-directa mediante mecanismos como la revocación de mandato, sobre el desempeño de sus representantes populares, haciendo con ello, que se mejore el sistema representativo.

Por otra parte, el pasado 20 de diciembre de 2019, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, sendas reformas a la Constitución Federal en materia de revocación de mandato, con la firme idea de que se garantice la democracia participativa, de regresar la confianza a la ciudadanía y que el representante popular se comprometa con la sociedad a cumplir con el correcto desempeño de sus funciones.

Aunado a lo anterior, la reforma antes mencionada, obliga a los Estados a legislar en la materia, garantizando el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local, cuya solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.

En consecuencia, resulta necesario incluir en nuestro máximo ordenamiento local, la figura de “revocación de mandato”, entendiéndose como *“el derecho de una fracción del cuerpo electoral a solicitar la destitución de un funcionario de naturaleza electiva antes de expirar su mandato, la cual se llevará a cabo mediante decisión tomada por el cuerpo electoral y con arreglo a determinada proporción mayoritaria”*.

Así, mediante el procedimiento de revocación de mandato, el electorado tendrá el derecho a destituir del cargo a un funcionario público a quien él mismo eligió, antes de que concluya el período de su mandato; es decir, el pueblo, mediante el sufragio y de manera vinculante, decide sobre la continuidad del cargo del Gobernador del Estado.

La revocación de mandato es un instrumento que se contemplan en diversas Constituciones democráticas, tales como: la Constitución de Colombia (Art.103), la Constitución de Venezuela (Art. 70), Ecuador (Art. 61), Bolivia (Arts.11, 170, 171), Perú (Arts.2, 31, 134).

Asimismo, podemos mencionar que existen diversas disposiciones constitucionales en Estados Unidos de América, y provinciales como las de Argentina, que facultan a los electores para pedir la destitución de todos o algunas autoridades municipales electos.

Cabe resaltar que como antecedente, en el ámbito nacional, la revocación del mandato no es inédita, ya que ha sido incorporada en diversos ordenamientos estatales, como una figura que se establece como un procedimiento a través del cual, las legislaturas, pueden separar de su cargo, a los miembros de los ayuntamientos cuando estos se coloquen en algunas de las causas graves establecidas por la propia legislación local. Por ello, más que un mecanismo de participación ciudadana está previsto como un mecanismo de procedimiento sancionatorio.

Las Constituciones Políticas de Aguascalientes, Guerrero, Sinaloa y Zacatecas, señalan que la revocación de mandato, es un mecanismo de control político de la democracia semi-directa, situándolo dentro del catálogo de derechos y obligaciones de los ciudadanos. Por su parte, la Constitución Política de Baja California, contempla

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

un Capítulo relativo a la revocación de mandato, en ella, se establece que el mandato de los servidores públicos de elección popular es revocable, y señala los mecanismos para llevarla a cabo.

Por último, los Estados como Morelos y Oaxaca, mencionan esta figura como mecanismo de participación ciudadana para promover la destitución de los representantes o mandatarios electos.

Cabe hacer mención que esta propuesta de reforma, acorde con el mandato constitucional, prevé la revocación de mandato para el caso del Gobernador, cuya solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional, por un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores de la entidad federativa, en la mitad más uno de los municipios o alcaldías de la entidad.

Podrá llevarse a cabo en una sola ocasión durante el periodo constitucional, mediante votación libre, directa y secreta; y ésta, será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo al cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta. La jornada de votación se efectuará en fecha posterior y no coincidente con procesos electorales o de participación ciudadanas locales o federales y quien asuma el mandato del Ejecutivo revocado deberá concluir el periodo constitucional.

Ahora bien, tras la entrada en vigor de la reforma Constitucional, la participación en los procesos de revocación es considerada un derecho ciudadano según lo dispuesto en la fracción IX, del artículo 35, de la Constitución Política Federal y, por consecuencia resulta preciso añadirla a nuestra Constitución local.

Cabe señalar que, el Estado cuenta con mecanismos como el Plebiscito, el Referéndum, el Iniciativa Popular, la Consulta Popular, por mencionar algunos, con los que la ciudadanía puede disponer en forma individual y colectiva, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, y expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general tal como señala la Ley de Participación ciudadana del Estado; en esas condiciones la figura de revocación de mandato, viene a fortalecer los mecanismos de participación ciudadana a disposición del pueblo soberano.

De tal manera que, la revocación de mandato es un derecho político reconocido a los ciudadanos, que tiene por objeto la destitución de un servidor público de elección popular antes de que expire el periodo de su mandato, el cual requiere el acuerdo de la mayoría de los electores que participan en el proceso revocatorio en el porcentaje que establezca cada Constitución y exige un porcentaje de ciudadanos para iniciarlo, es decir, es un procedimiento eminentemente político, en el sentido de que los ciudadanos tienen el derecho, en ejercicio de su soberanía, de deponer a sus gobernantes electos a través de una consulta organizada para ese fin.

En este sentido, se proponen las siguientes reformas planteadas en el siguiente cuadro comparativo: a fin de homologar nuestro texto constitucional con la Constitución Política Federal, tal como se dispone a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TEXTO VIGENTE	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS TEXTO PROPUESTO EN LA INICIATIVA
Capítulo IV De los Ciudadanos Mexicanos	CAPÍTULO III DE LOS CIUDADANOS

<p>Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:</p> <p>I. al VIII...</p> <p>IX. Participar en los procesos de revocación de mandato</p> <p>El que se refiere a la revocación de mandato del Presidente de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>1o. Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.</p> <p>El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.</p> <p>2o. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional. Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.</p>	<p>ARTÍCULO 7o.- Son derechos de los ciudadanos tamaulipecos:</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V.- Ejercer en materia política el derecho de petición; y</p> <p>VI. Participar en los procesos de revocación de mandato.</p> <p>El que se refiere a la revocación de mandato del Gobernador del Estado, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:</p> <p>1o. Será convocado por el Instituto Electoral de Tamaulipas a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos veintidós municipios y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada uno de ellos.</p> <p>El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.</p> <p>2o. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional. Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.</p>
---	---

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

30. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

40. Para que el proceso de **revocación de mandato** sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La **revocación de mandato** sólo procederá por mayoría absoluta.

50. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como en la fracción III del artículo 99.

60. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo **dispuesto en el artículo 84.**

70. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de **revocación de mandato**. El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos. Ninguna otra persona

30. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

40. Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

50. El Instituto Electoral de Tamaulipas tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Estatal, los cuales podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en los términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V, del artículo 20.

60. El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.

70. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato. El Instituto según corresponda, promoverá la participación ciudadana y será la única instancia a cargo de la difusión del mismo. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos. Ninguna otra persona física o moral, sea a

<p>física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas. Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.</p> <p>Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.</p> <p>8o. El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria</p> <p>Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;</p> <p>IV. y V....</p>	<p>título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas. Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.</p> <p>Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.</p> <p>8o. El Congreso del Estado emitirá la ley reglamentaria</p> <p>ARTÍCULO 8o.- Son obligaciones de los ciudadanos del Estado:</p> <p>I.- Votar en las elecciones, en las consultas populares y los procesos de revocación de mandato en los términos que señale la ley;</p> <p>II.- al V.-...</p>
<p>Título Segundo Capítulo I De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno</p>	<p>DE LA SOBERANÍA DEL ESTADO Y LA FUNCIÓN ELECTORAL CAPÍTULO ÚNICO</p>
<p>Artículo 41. El ...</p> <p>I. al IV. ...</p> <p>V. La...</p>	<p>ARTÍCULO 20.- La ...</p> <p>Las...</p> <p>I.- y II.-...</p>

<p>Apartado A...</p> <p>Apartado B. Corresponde</p> <p>a) y b) ...</p> <p>c) Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 35, fracción IX, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.</p> <p>El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten la organización de procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato en el ámbito de aquéllas, en los términos que disponga su Constitución y la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.</p> <p>La...</p> <p>En...</p> <p>Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:</p> <p>1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;</p> <p>2. Educación cívica;</p>	<p>III.- De la Autoridad Administrativa Electoral.</p> <p>1. El</p> <p>Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 7, fracción VI, el Instituto Electoral de Tamaulipas, deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.</p> <p>2. al 18...</p> <p>19. En términos de lo que disponen la Constitución Federal y la legislación aplicable, el Instituto Electoral de Tamaulipas podrá solicitar y convenir con el Instituto Nacional Electoral que éste se haga cargo de la organización de los procesos electorales estatales, de consulta popular y revocación de mandato.</p>
--	---

<p>3. Preparación de la jornada electoral;</p> <p>4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;</p> <p>5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;</p> <p>6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;</p> <p>7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;</p> <p>8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;</p> <p>9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;</p> <p>10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y</p> <p>11. Las que determine la ley.</p> <p>En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:</p> <p>a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;</p> <p>b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o</p> <p>c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.</p>	<p>20. y 21. ...</p>
---	-----------------------------

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p>Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución.</p> <p>Apartado D....</p> <p>VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.</p> <p>En...</p> <p>La...</p> <p>a) a la c)...</p> <p>Dichas ...</p> <p>En...</p>	<p>IV.- De la Justicia Electoral.- De conformidad con lo que establece la Constitución Federal, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, para garantizar la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, y que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.</p> <p>V.- ...</p>
<p>Capítulo III Del Poder Ejecutivo</p>	<p>TÍTULO V DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO I DEL EJECUTIVO</p>
<p>Artículo 84. En...</p> <p>Quien...</p> <p>Cuando...</p> <p>Si...</p> <p>Cuando...</p>	<p>ARTÍCULO 84.- En...</p> <p>El...</p> <p>En...</p>

<p>Si...</p> <p>En caso de haberse revocado el mandato del Presidente de la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional. En ese período, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, quinto y sexto</p>	<p>En caso de haberse revocado el mandato del Gobernador del Estado, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo.</p>
<p>Título Quinto De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México</p>	<p>TÍTULO V DEL PODER EJECUTIVO</p> <p>CAPÍTULO I DEL EJECUTIVO</p>
<p>Artículo 116. El ...</p> <p>Los ...</p> <p>I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad</p>	<p>ARTÍCULO 77.- El Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denominará "Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", siendo su elección directa cada seis años, en los términos que señala la Ley Electoral, y su mandato podrá ser revocado.</p>

Por lo anterior, el objeto de la presente iniciativa, es reformar nuestro máximo ordenamiento jurídico Estatal en materia de revocación de mandato, ya que resulta de relevancia instituir y regular el derecho del electorado a participar en dicho proceso y garantizar la decisión del pueblo de mantener o cesar de su cargo al Gobernador del Estado, antes de que este termine su mandato.

En virtud de lo expuesto, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE REVOCACIÓN DE MANDATO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 7o., fracción V; 8o., fracción I; 20, párrafo segundo, fracción III, numeral 19 y fracción IV; 77; y se adicionan una fracción VI y párrafo segundo con los numerales 1o. al 8o. al artículo 7o.; un párrafo segundo al numeral 1 de la fracción III, del párrafo segundo del artículo 20; y un párrafo cuarto al artículo 84, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de revocación de mandato, para quedar como siguen.

ARTÍCULO 7o.- Son ...

I.- a la IV.- ...

V.- Ejercer en materia política el derecho de petición; y

VI.- Participar en los procesos de revocación de mandato.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

El que se refiere a la revocación de mandato del Gobernador del Estado, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1o. Será convocado por el Instituto Electoral de Tamaulipas a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos veintidós municipios y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada uno de ellos.

El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.

2o. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional. Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

3o. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.

4o. Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.

5o. El Instituto Electoral de Tamaulipas tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Estatal, los cuales podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, en los términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V, del artículo 20.

6o. El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.

7o. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato. El Instituto según corresponda, promoverá la participación ciudadana y será la única instancia a cargo de la difusión del mismo. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas. Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

8o. El Congreso del Estado emitirá la ley reglamentaria.

ARTÍCULO 8o.- Son ...

I.- Votar en las elecciones, en las consultas populares y los procesos de revocación de mandato en los términos que señale la ley;

II.- a la V.-...

ARTÍCULO 20.- La ...

Las...

I.- y II.- ...

III.- De ...

1. El ...

Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 7, fracción VI, el Instituto Electoral de Tamaulipas, deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.

2. al 18. ...

19. En términos de lo que disponen la Constitución Federal y la legislación aplicable, el Instituto Electoral de Tamaulipas podrá solicitar y convenir con el Instituto Nacional Electoral que éste se haga cargo de la organización de los procesos electorales estatales, de consulta popular y revocación de mandato.

20. y 21. ...

IV.- De la Justicia Electoral.- De conformidad con lo que establece la Constitución Federal, la ley establecerá un sistema de medios de impugnación **incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, para garantizar la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, y que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente a los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.**

La ...

Del ...

En ...

Las ...

En ...

Además ...

a) al c) ...

Dichas ...

En ...

Asimismo ...

La ...

Las ...

V.- De ...

Este ...

El ...

Los ...

En ...

En ...

En ...

Los ...

En ...

Los ...

La ...

La ...

Los ...

Los ...

El ...

El ...

Para ...

El ...

Al ...

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

a) al e) ...

El ...

ARTÍCULO 77.- El Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denominará "Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas", siendo su elección directa cada seis años, en los términos que señala la Ley Electoral, **y su mandato podrá ser revocado.**

ARTÍCULO 84.- En...

El...

En...

En caso de haberse revocado el mandato del Gobernador del Estado, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional, aplicándose en lo conducente lo dispuesto en el párrafo segundo de este artículo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dentro de los 180 días siguientes a la expedición de entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado deberá expedir la legislación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución Política local, hágase del conocimiento el presente Decreto a los 43 Ayuntamientos del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA"

Presidenta: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reforma a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia Ley Fundamental de Tamaulipas y con relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafo uno, dos y tres y 112, párrafo uno y dos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Presidenta: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico, durante un minuto a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa recibida.

Presidente: ¿En qué sentido diputado?

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido aprobado la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como Poder Revisor de la Constitución por 18 votos a favor, 15 votos en contra y 3 abstenciones. En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, párrafo 1, inciso f) y 89 párrafo 4 de la Ley que rige el Funcionamiento Interno de este Congreso, la iniciativa presentada se reserva hasta en tanto queden integradas las comisiones para su turno correspondiente.

Presidente: En el uso de la palabra la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade: Compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña y nos sigue por las distintas redes sociales, tengan ustedes muy buenos días, buenos días amigos de los medios

de comunicación. Honorable Asamblea Legislativa Los suscritos Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso e) y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, iniciativa de punto de: ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION, por el cual se hace un respetuoso exhorto a la 65 Legislatura de la Cámara de Diputados, conforme a la siguiente: El campo es el sector que da la seguridad alimentaria a todo el país, además de ser parte fundamental de su economía, durante el 2021 a consecuencia de la pandemia que padecemos a nivel mundial casi la totalidad de los sectores económicos resultó afectada, Tamaulipas cuenta aproximadamente con un millón quinientas veinticinco mil doscientos sesenta y tres mil hectáreas de uso agrícola, destacando como primer lugar nacional en producción de sorgo y segundo lugar en la producción de soya, entre otros., todos los días miles de productores Tamaulipecos luchan por sacar adelante el sector primario, que por cierto, a pesar de la pandemia, de la sequía, aún peor, del abandono de este gobierno federal, aún, a pesar de todo eso nuestro campo creció, ahora resulta que el enemigo de los agricultores de los ganaderos y del sector pesquero, ya no solamente es la sequía y los duros cambios climatológicos, ahora también, se ha convertido en un enemigo el gobierno federal, juntos todo esto, es total destrucción a estos sectores, miles de hectáreas de tierra cultivable en el país están abandonadas por la migración y los recortes al agro nacional, quiero recordarles que el presupuesto asignado al campo en el 2019 fue de 73,542'000,000.00 (setenta y tres mil quinientos cuarenta y dos millones de pesos 00/100 m.n.)y para este año, para el 2022 solo será 53,088'000,000.00 (cincuenta y tres mil ochenta y ocho millones de pesos 00/100 m.n.), representando esto, cerca del 27 % por debajo del 19, esta información compañeros es de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que después no se diga que existen otros datos. Compañeras y compañeros legisladores, estamos ante un gobierno federal 100% centralista que desampara y empobrece al campo mexicano, este gobierno federal no les ha dado el lugar primordial en el desarrollo social en México, no se ha reconocido como piedra angular del crecimiento local, no atiende las demandas ni las necesidades de los Estados y Municipios, los productores del campo Tamaulipeco, están literalmente abandonados, basta de simulaciones dentro del presupuesto de egresos 2022, que se pretende aprobar a toda costa no le va bien a ningún Estado, es más de lo mismo, vemos tristemente como sí hay un incremento brutal a obras faraónicas que el gobierno de Morena a considerado como un legado desde el primer día que llegó su administración, y a esto me refiero por ejemplo, al tren maya y a la refinería dos bocas, solamente el tren maya recibirá este 2022, \$62'942,000,000.00 (sesenta y dos mil millones novecientos cuarenta y dos millones 00/100 m.n.) equivalente a un 68% más que en el año 2021, esta obra recibirá más apoyo que nuestros productores, eso compañeros, eso medios de comunicación, eso sí es reprochable, no podemos permitirlo, no podemos abandonar al campo, no podemos abandonar a nuestros agricultores, no podemos abandonar a nuestros ganaderos ni a nuestro sector pesquero, nos paramos en la brecha por ellos, estamos aquí alzando la voz por todos nuestros sectores que producen la alimentación de este país. Gracias. De no implementarse los ajustes o las modificaciones pertinentes en los montos de las asignaciones a este rubro, nuestro campo sufrirá de un severo desequilibrio en materia comercial, mermando así, la calidad de vida y estabilidad económica de los tamaulipecos. Estamos en riesgo todos, al estar en riesgo nuestro sector productivo estamos en riesgo todos. Que les quede bien claro al gobierno federal, los productores de Tamaulipas no están solos, no vamos a permitir que se condene su futuro. Se los anticipo de una vez, no vamos a dejar de dar la cara y apoyar siempre a los productores tamaulipecos, los diputados del PAN, seguiremos señalando las malas decisiones que afecten a nuestros representados. No se van arrepentir de habernos dado su confianza, aquí seguiremos parados en la brecha por ustedes. Compañeras y compañeros legisladores, luchemos por nuestra soberanía alimentaria, sin distinción de colores. Luchemos por nuestros agricultores, ganaderos y por nuestro sector pesquero. Atendiendo a la naturaleza del asunto que nos ocupa compañeros, se solicita la dispensa de turno a Comisiones, con fundamento en los artículos 93 y 148 la Ley

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Interna de este Congreso, a fin de que sea votada y aprobada en esta misma sesión; en razón de la importancia y la trascendencia del asunto que nos ocupa. Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO: El Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y de manera especial a todas y todos los diputados federales representantes de Tamaulipas, para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, soliciten y gestionen, la suficiencia presupuestaria para la atención al sector agropecuario, ganadero y pesquero asignado a las entidades federativas, en busca de un mejor bienestar al campo tamaulipeco. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. SEGUNDO. Después de su publicación en el Diario de los Debates, se remita el presente Acuerdo, a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de octubre de 2021. ATENTAMENTE. "POR UNA PATRIA. ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS". INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL. Gracias. Es cuanto.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado la dispensa de turno a comisiones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número 65-uno, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a Comisiones.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Hubo empate se repite nuevamente la votación.

Presidente: Está empatada la votación se repite.

Presidente: Con que objeto, si adelante. Se cancela la votación.

Presidente: Tres minutos de favor para el consenso.

Presidente: Compañeros vamos a reanudar la sesión, por lo tanto pido nuevamente abrir el sistema electrónico de votación para llevar a cabo la votación.

Presidente: Ha sido nuevamente empatada la votación, en virtud de eso mismo del empate la votación y el Artículo 19 de esta Ley interna de este Congreso, me faculta para interpretar la misma, esta Presidencia determina que con relación a la iniciativa que se ha presentado, con fundamento en el Artículo 22, párrafo 1, inciso 1f) de la Ley interna de este Congreso esta Presidencia determina reservarla, hasta en tanto queden constituidas las comisiones de este Congreso para su turno correspondiente.

Presidente: No es el voto decisorio se está turnando a comisiones.

Secretaria: Estamos de acuerdo, el tema se pasa a comisiones, no se está solucionando en el pleno. Presidente quisiera que pudiéramos darle el uso de la palabra al Diputado Félix, donde trae un artículo.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado José Edmundo Marón Manzur., tiene el uso de la palabra.

Secretaria: Perdón diputado lo vamos a leer aquí, si me permite lo leemos aquí mismo., si me permite lo podemos leer aquí mismo.

Secretaria: Le estoy pidiendo permiso al Presidente.

Presidente: Vamos a continuar con..., continuamos tiene el uso de la palabra José Edmundo Marón Manzur.

Secretaria: Diputado le estoy pidiendo el uso.

Presidente: Vamos a continuar con la Asamblea en ese orden. En asuntos generales puede hacer uso de la palabra diputada.

Secretaria: No, no, no, es que esto no ha quedado solucionado.

Presidente: En asuntos generales puede hacer uso de la palabra.

Secretaria: Presidente esto no ha quedado solucionado.

Presidente: Diputado José Edmundo Marón Manzur, ¿va hacer uso de la palabra? Adelante Diputado Félix Fernando García Aguiar, tiene el uso de la palabra.

Secretaria: Presidente el Artículo 115 dice, que cuando en la segunda votación el resultado sea empate, se retirará el asunto del orden del día, a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior.

Presidente: Es una dispensa de turno a Comisiones, se está dando.

Secretaria: El Artículo 115 y lo repito nuevamente, cuando en la segunda votación el resultado sea empate, se retirará el asunto del orden del día, a fin de tratarse en la sesión inmediata posterior.

Presidente: Ok. Me permite Diputada, el Artículo 19, inciso C, llevar a cabo de la interpretación de las Normas de esta Ley y de las demás ordenamientos relativos a la actividad parlamentaria que se requiera para el cumplimiento de sus atribuciones así como para la adecuación o conducción de las sesiones.

Secretaria: Eso fue en la primera votación, el artículo 115, y se lo vuelvo a repetir Presidente, en la segunda votación, les pido orden, ¿por qué no se está acatando la Constitución?

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, con fundamento en el Artículo 22, párrafo 1, inciso b), de esta Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta Presidencia determina declarar un receso, un receso, hasta en tanto se restablezca el orden en este recinto.

Presidente: Se reanuda la sesión, tiene el uso de la palabra el Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur: Muchas gracias por el uso de la palabra Diputado Presidente, amigas y amigos, muy buenas tardes tengan todos ustedes. La democracia necesita de la participación ciudadana para funcionar plenamente, no es suficiente que el voto sea universal o que las selecciones sean competidas, la democracia se construye todos los días a partir del diálogo con la ciudadanía, como representantes tenemos la responsabilidad de tender puentes y abrir diálogo con quienes desde la ciudadanía buscan un mejor entorno, nuestra labor es escuchar sus preferencias y necesidades incrementar la transparencia y facilitar la exigencia, a partir de esta información podemos tomar mejores decisiones en favor de la comunidad incrementar con ello su confianza en el poder público, al escuchar a quienes están directamente impactados por nuestras decisiones podremos encaminar los recursos a donde más se necesitan y tener mejores resultados. Los habitantes de Tamaulipas tienen que saber que son escuchados, que tienen que participar, que son necesarios para poder llegar hacer acuerdos y hacer mejores políticas públicas, hoy presento ante ustedes una iniciativa que busca añadir un capítulo relativo a la participación ciudadana en el Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el objetivo es que los Ayuntamientos expidan normas que establezcan procedimientos claros para garantizar el acceso a los instrumentos de participación ciudadana; es decir, a partir de esta iniciativa imponemos la obligación a los Municipios para que abran una vía de participación ciudadana que quede asentada en la Ley y se vuelva un derecho irrevocable de la población, queremos para los habitantes de Tamaulipas, que sea posible y accesible manifestar su aprobación o rechazo al trabajo del ayuntamiento y de la administración pública municipal. Como parte de esta iniciativa también buscamos la creación de un Observatorio Ciudadano. La experiencia internacional nos dice que cuando la ciudadanía actúa como órgano vigilante, las instituciones funcionan mejor. De esta manera la población podrá conocer y evaluar las políticas públicas que se propongan y ejecuten por parte del municipio y emitir su opinión al respecto. El cargo de las personas que integran el observatorio Ciudadano será honorífico; es decir, no generará ninguna erogación de gasto para el municipio, por lo que se generarán derechos para los ciudadanos sin incrementar costo alguno a nuestros municipios estatales. Con esta acción, como Legisladores estaríamos garantizando que la perspectiva ciudadana cuente con una vía clara para ser integrada en las decisiones del gobierno. Parte de nuestra tarea como representantes populares es generar incentivos para la participación ciudadana, solo así podremos tener una verdadera democracia representativa. Compañeras y compañeros, necesitamos una comprensión colectiva de las problemáticas de los municipios y consolidar la participación colectiva en nuestra región, es nuestra oportunidad de hacerlo. Muchísimas gracias y estamos para servirles.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: En relación a la iniciativa que se ha presentado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la ley interna de este Congreso, esta presidencia determina reservarla hasta en tanto queden constituidas las comisiones de este congreso, para su turno correspondiente.

En uso de la palabra el Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas, Diputados, medios de comunicación presentes y a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas digitales y redes sociales. Como representantes populares, escuchar y atender las necesidades de nuestros

representados es un deber al cual nos comprometimos al momento de asumir esta honrosa responsabilidad, siempre buscando generar herramientas para que los gobiernos aterricen debidamente los compromisos y las políticas públicas, siempre en bienestar de nuestros representados de Tamaulipas. Hoy hago uso de esta tribuna en nombre de las y los Diputados del Partido Acción Nacional para manifestar una situación que adolece a las familias tamaulipecas y en especial a las comunidades de la carretera Ribereña que se encuentran aledañas a ese importantísimo sector de nuestro estado. Y me refiero a la carretera federal número 2, en el tramo de Nuevo Laredo a Reynosa. Las contribuciones de mejoras, son los aportes que realizan las personas físicas y morales, los cuales se destinan a cubrir los gastos de creación de los servicios, asimismo de infraestructuras, pudiendo ser éstas: carreteras, parques, avenidas, centros comerciales, servicios de agua, electricidad, transporte público, entre muchos otros. En ese sentido, según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del Servicio de Administración Tributaria, en materia del pago de impuestos, coloca a Tamaulipas como la segunda entidad federativa que más aportan a la Federación, siendo superado únicamente por la Ciudad de México. Nuevo Laredo, Tamaulipas, mi casa, distrito que represento, además de 5 municipios más que conforman Nueva Ciudad Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo y Díaz Ordaz en conjunto además de las fronteras tamaulipecas, por Tamaulipas se genera más del 40% del IVA nacional de todo el país. ¡Lamentablemente, esto no se ve reflejado en las participaciones federales que le corresponde a nuestro estado!. Ahora bien, los caminos o carreteras son de suma importancia para la movilidad y tránsito de personas y mercancías para todo el país y para nuestro estado, Tamaulipas cuenta con una red federal de infraestructura carretera cercana a los 2 mil 157.30 kilómetros de su trayectoria. Precisamente en cada uno de los recorridos por la región que represento, una de las exigencias constantes de nuestros representados y en particular de los ciudadanos de estas comunidades aledañas a la carretera ribereña; es el mal estado y la falta de mantenimiento a la infraestructura carretera de esta importante vía de comunicación. Que además esta carretera federal 02, conecta a dos Estados muy importantes Coahuila, Nuevo León y bueno Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz y Reynosa conforman esta importante región que conecta al turismo, que conecta al ámbito cinegético deportivo de nuestro estado. Compañeras y compañeros derivados de estas pésimas condiciones en que se encuentra este tramo carretero, estos sectores han sido mermados y no tenemos la visita que necesita nuestro estado en este transitar por dichos tramos. Se corre el riesgo de sufrir un accidente o serios daños a los vehículos, lamentablemente muchos de estos ya no regresan a nuestro estado. No solo este sector se ha visto mermado; lo es también el sector de transporte de carga empresarial, ya que las unidades que transitan por dicho tramo, se ven en la necesidad de viajar a baja velocidad, provocando un aumento al gasto del diésel y gasolina, además del daño tan serio que se ocasiona a los vehículos en este transitar. Estos y muchos más problemas ha causado el abandono en la reparación y rehabilitación por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal. Hay una confusión respecto del mantenimiento en este tipo de tramos carreteros, pues que no le corresponde a nuestro estado y consideramos que el cariño se debe demostrar con presupuesto, no con buena voluntad. Y eso es lo que hoy exigimos, el día de hoy ante la falta de presupuesto pedir en esta problemática del gobierno federal que se destine recurso para este importantísimo tramo carretero y se dé una solución rápida a la rehabilitación y reparación en su caso, para poder sustituir la carpeta asfáltica de esta importante carretera federal número 2 Nuevo Laredo-Reynosa. Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el próximo análisis, discusión del Presupuesto de Egresos inminente de la miscelánea fiscal 2022, en la Cámara de Diputados, consideramos sumamente relevante que nuestro representantes tamaulipecos, sin importar color partidista como aquí se ha dicho, gestionen, soliciten la asignación de un mayor presupuesto a Tamaulipas en cuanto a infraestructura carretera se refiere. ¡No pedimos migajas, solo lo justo para nuestro Estado!. Por lo antes expuesto sometemos ante esta Honorable Soberanía, el siguiente proyecto de: PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, soliciten y gestionen, presupuesto para Tamaulipas en cuanto a la infraestructura carretera se refiere. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates. SEGUNDO. Después de su publicación en el Diario de los Debates, se remita el presente Acuerdo, a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y atención conducentes. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 20 días del mes de octubre de 2021. De manera respetuosa solicito se inserte al Diario de los Debates la versión íntegra de la presente iniciativa. Por una Patria Ordenada y Generosa y una Vida Mejor y Más Digna para Todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los suscritos, Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado, y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso e), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Representación Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se hace un respetuoso a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las contribuciones de mejoras, son los aportes realizados por las personas físicas y morales destinados a cubrir los gastos de creación de servicios públicos e infraestructuras, pudiendo estas ser: carreteras, parques, avenidas, centros comerciales, servicios de; agua, electricidad, transporte público, entre otros.

En ese sentido, según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del Servicio de Administración Tributaria, en materia del pago de impuestos, Tamaulipas, es la segunda entidad federativa que más aportan a la Federación, siendo superado únicamente por la Ciudad de México.

Nuevo Laredo Tamaulipas, distrito que represento, aporta cerca del 23% del IVA nacional y ya en conjunto con los demás municipios de la frontera, se genera cerca del 40% del total del IVA de todo el país.

¡Lamentablemente, esto no se ve reflejado en las participaciones federales que le corresponde a Tamaulipas!

Ahora bien, los caminos o carreteras son de suma importancia para la movilidad y tránsito de personas y mercancías para todo el país y para nuestro estado, Tamaulipas cuenta con una red federal de infraestructura carretera cercana a los 2 mil 157.30 kilómetros.

Precisamente durante mis recorridos por todo el distrito, una de las exigencias constantes de nuestros representados y en particular por las y los ciudadanos de estas comunidades aledañas a la carretera ribereña; es el mal estado y la falta de mantenimiento a la infraestructura carretera de la ribereña tamaulipecana.

La carretera federal 02, La Ribereña, es una de las principales vías de comunicación que atraviesa el estado de Tamaulipas, su trayecto principal conecta a Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz y Reynosa en la región fronteriza.

Compañeras y compañeros, derivado al mal estado en que se encuentra este tramo carretero, precisamente en el tema de turismo pesquero y cinegético, se ha visto disminuido en gran cantidad de quienes nos visitan de otros estados vecinos, derivado de las pésimas condiciones en las que se encuentran, se corre el riesgo de sufrir un accidente o serios daños a su vehículo, quienes posteriormente optan por ya no regresar.

No solo este sector se ha visto mermado; lo es también el sector de transporte de carga empresarial, ya que las unidades que transitan por dicho tramo, se ven en la necesidad de viajar a baja velocidad, provocando un aumento al gasto del diésel y gasolina, además de serios daños en sus unidades, dando como resultado el aumento al costo del flete al transitar por este tramo, impactando colateralmente en el bolsillo de todos nosotros.

Estos y muchos más problemas ha causado el abandono en la reparación y rehabilitación por parte de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, quien es la responsable de tener dicho tramo carretero en óptimas condiciones.

El día de hoy y ante la falta de presupuesto para dar frente a esta problemática por parte del gobierno federal y la demanda constante y permanente de los habitantes de las comunidades aledañas a la carretera ribereña, exigimos se dé una solución rápida a la reparación y/o rehabilitación y en su caso la sustitución de la carpeta asfáltica de la carretera federal número 2 Nuevo Laredo-Reynosa.

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ante el próximo análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 en la Cámara de Diputados, consideramos de suma importancia, que las y los Diputados Federales representantes de nuestro Estado, sin importar a qué partido político pertenezcan, gestionen y soliciten, la asignación de un mayor presupuesto a Tamaulipas en cuanto a infraestructura carretera.

¡No pedimos migajas, solo lo justo para Tamaulipas!

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes, formula un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que durante el análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, soliciten y gestionen, la asignación de un mayor presupuesto a Tamaulipas en cuanto a infraestructura carretera.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia al momento de su expedición y se publicará en el Diario de los Debates.

SEGUNDO. Después de su publicación en el Diario de los Debates, se remita el presente Acuerdo, a la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, para su conocimiento y atención conducentes

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de octubre de 2021.

A T E N T A M E N T E

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”**

Presidente: Muchas gracias Diputado. Con relación a la iniciativa que se ha presentado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la ley interna de este Congreso, esta presidencia determina reservarla hasta en tanto queden constituidas las comisiones de este congreso, para su turno correspondiente.

Presidente: El uso de la palabra el Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez: Amigos de los medios de comunicación, con su venia señor Presidente y las Secretarías. HONORABLE PLENO LEGISLATIVO. El Suscrito Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, para promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud Pública Federal y del Estado de Tamaulipas, basándome en las siguientes consideraciones: EXPOSICION DE MOTIVOS El cáncer de mama es el cáncer más común en las mujeres y la segunda causa de muerte en mujeres mayores de 20 años. De acuerdo con datos Globocan 2020, en nuestro país cada año se detectan 30,000 casos nuevos y mueren casi 8,000 al año por este padecimiento. Es decir, en promedio, cada hora muere una mujer por esta neoplasia, siendo la primera causa de muerte por tumores entre las mujeres adultas. Pese a todos los esfuerzos que las autoridades

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

sanitarias han llevado a cabo en los últimos años, el índice de mortalidad no disminuye e incluso va a la alza pasando de 1500 muertes al año en 1980 a 8,000 en 2020. La sobrevivencia de las pacientes con Cáncer de Mama depende en gran medida la etapa clínica en que fue detectado y se empezó el tratamiento. Un estudio del INCAN muestra que las pacientes que llegaron en etapas 0 y 1, tienen posibilidades de sobrevivencia de más de 5 años, de 97%, por su parte, las pacientes que fueron detectadas en etapas II y III (que son 70% de las pacientes) tienen una probabilidad de 82%, sin embargo, si la paciente es diagnosticada en etapa IV (15% de las pacientes) su sobrevivencia a 5 años es de 36%. En Estados Unidos respecto a sus cifras de detección sólo 5% llega en etapa IV y 30% en etapa II y III. Dicho lo anterior, la atención oportuna y el acceso al tratamiento adecuado es la clave para el éxito del tratamiento. Sin embargo, hay diversas barreras que impiden que eso suceda. A la problemática de la alta incidencia en Cáncer de Mama debemos agregar que con la llegada de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 que genera la enfermedad COVID-19 en enero de 2020, ha representado el reto más grande a nuestro sistema de salud. Según datos de la Secretaría de Salud al 5 de agosto del presente año se sumaron 243,165 defunciones y 2'922,663 millones de casos acumulados. A este fenómeno donde se suma un problema, a la crisis de la pandemia se la conoce como sindemia. Ese es el caso, de los millones de mexicanos que viven con un padecimiento crónico no transmisible como es el Cáncer de Mama, como las miles de mujeres que vieron interrumpido su tratamiento por la llegada del COVID19. Datos publicados en The Lancet Oncology, señala que la gran mayoría de los pacientes con cáncer de mama han sufrido por la coincidencia de la sustitución del Seguro Popular por el INSABI y la pandemia. De los 142 pacientes participantes, 83% señalaron que vieron interrumpido o modificado su tratamiento, 6% no lo pudieron empezar y 70% de ellos, tuvieron que realizar gasto de bolsillo para continuar su tratamiento. En este tenor de ideas, una consecuencia más de la pandemia es la cancelación o interrupción de programas de detección temprana (por mastografías de tamizaje y/o por exploración clínica mamaria) por dos razones principalmente: la adaptación de instalaciones médicas a Hospitales COVID y por el temor de las pacientes a asistir a instituciones de salud por el miedo al contagio. Lo que provocará que en un futuro cercano tengamos un repunte de la incidencia de casos que serán detectados tardíamente y por lo tanto con menores posibilidades de éxito, por lo anterior expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen la siguiente iniciativa de proyecto. Artículo Único: Esta 65 Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhortar de manera respetuosa a los titulares de la Secretaría de Salud Pública Federal y al Estado de Tamaulipas para que en el ámbito de sus atribuciones implemente un programa de detección oportuna del cáncer de mama, que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo de los mastógrafos, que muchas de las veces es por falta de mantenimiento y solamente en fecha de octubre es cuando todo mundo hecha andar y está muy atento porque vivimos esta etapa que es octubre el mes del cáncer de mama, por lo tanto pedimos y exhortamos que sea durante todo el año, en cada mes, sea realmente el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiere en estos equipos, un seguimiento a su funcionamiento adecuado y capacitación del personal encargado del manejo de dichos aparatos para que se encuentre a cargo en la pandemia del COVID 19. Artículo Único: El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente de la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de octubre de 2021. Muchas gracias a todos.

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Con relación a la iniciativa que se ha presentado, con fundamento en el Artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley Interna de este Congreso, esta Presidencia determina reservarla hasta en tanto queden constituidas las Comisiones de este Congreso, para su turno correspondiente.

Presidente: En uso de la palabra el Diputado Juan Ovidio García García.

Diputado Juan Ovidio García García: Con su venia Señor Presidente de la Mesa Directiva, Diputadas y Diputados de la 65 Legislatura, compañeras, compañeros de las distintas áreas del Congreso del Estado, representantes de los medios de comunicación, invitados que nos acompañan a este recinto, saludo también con mucho afecto a quienes nos siguen a través de las redes sociales, público en general muy buenas tardes para todos y todas ustedes. El que suscribe Diputado Juan Ovidio García García por la Legislatura 65 del Congreso del Estado de Tamaulipas e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64, fracción I, de la Constitución Política de Estado de Tamaulipas, y 67 numeral inciso e) y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo a esta Asamblea Legislativa a promover iniciativa que adiciona tres párrafos al Artículo 16, un segundo párrafo al Artículo 139 y un segundo párrafo al Artículo 144, todos de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Esta iniciativa está basada en el sentir de la gente, que recogimos en campaña, la iniciativa pretende garantizar un estado de bienestar igualitario y fraterno para que los más necesitados, los discapacitados y los olvidados encuentren protección ante las incertidumbres económicas, desigualdades, desventajas y todas las calamidades que la vida puede presentarnos, pero no solo se trata de modificar la Constitución, se trata de hacerle justicia a quienes más lo necesiten, tenemos el compromiso moral de vigilar por el bienestar de ellos y ellas, los programas sociales deben dejarse de usar como botín político y como dádivas electorales, los programas sociales deben cubrir las necesidades básicas de los que menos tienen, y eso, solo se logra eliminando el famoso criterio y creando un mecanismo claro y preciso en la Ley, para que estos programas dejen de ser discrecionales y sean aterrizados a quienes más lo necesitan indistintamente de su afiliación o creencia política hoy compañeros quiero hacerles un llamado a la conciencia a revivir el precepto más puro que tiene la política y que es el de servir a los demás. Tamaulipas necesita justicia social, nuestra gente espera que nosotros seamos la Legislatura que devuelva al pueblo la dignidad y la justicia tan anhelada. Aprobar esta iniciativa es favorecer a aquellos grupos que históricamente se han encontrado en situación de vulnerabilidad. Debemos de velar por las personas con discapacidad, pero velar no solo significa buenos deseos, como legisladores tenemos que asegurarnos por ley que el 100% de las personas con discapacidad en Tamaulipas, reciban una pensión para que puedan tener una vida digna y solo unidos, federación y estado se puede lograr esto. Nuestros adultos mayores merecen tener un trato digno, por eso debemos de asegurarnos que sus pensiones estén aseguradas por ley y que no dependan de que si un funcionario público los quiere otorgar o no. Este apoyo que es su legítimo derecho por toda una vida de esfuerzo, honremos a nuestros adultos mayores, creando una ley que vele por ellos. Aprobar esta reforma significa apoyar a miles de estudiantes que necesitan una beca para poder seguir estudiando, la educación debe ser la base del desarrollo de toda sociedad y hoy estamos aquí frente a una oportunidad histórica de garantizar por ley este apoyo para nuestros niños y jóvenes. Compañeras y compañeros Diputados apelo a su buen juicio, a sus buenos oficios y a su experiencia recorriendo el territorio tamaulipeco. Los convoco a sumarse a esta iniciativa que solo tiene como objetivo la reivindicación de los más necesitamos, la reivindicación de las causas más justas, pero sobre todo a que la justicia social llegue a todo nuestro pueblo tamaulipeco. Dejo a los integrantes de la Mesa Directiva la iniciativa, con la esperanza de que sea recibida por la mayoría para que se pueda discutir en comisiones y pronto pueda entrar en vigor este instrumento de justicia para Tamaulipas. Por el bien de Tamaulipas, primero los más necesitados con el pueblo de Tamaulipas. Con el pueblo todo, sin el pueblo nada. Que viva Tamaulipas, que viva la Cuarta Transformación, es cuanto señor Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tam., 20 de octubre del año 2021.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Las Diputadas y Diputados que suscriben la presente, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos a esta Asamblea Legislativa a promover Iniciativa que adiciona los párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto al artículo 16, párrafo segundo al artículo 139; y un párrafo segundo al artículo 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de noviembre de 2019, el Ejecutivo Federal presentó iniciativa por la cual se reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de bienestar. En ella se exponen los desafíos que, el Presidente considera prioritarios para su atención; destacando lo referente a un sistema de salud universal, la protección a adultos mayores, personas con discapacidad y estudiantes.

De materializarse los desafíos previamente enunciados supondría el primer paso hacia la construcción de: "un Estado de bienestar igualitario y fraterno para que los pobres, los débiles y los olvidados encuentren protección ante incertidumbre económicas, desigualdades, desventajas y otras calamidades".

Cabe destacar, de la iniciativa de mérito, lo siguiente:

- a) Que todos los antecedentes de modificación al artículo 4º. Constitucional, apuntan a *"favorecer principalmente a aquellos grupos que históricamente se han encontrado en situaciones de vulnerabilidad"*.
- b) El modelo constitucional que se propone, encuadra como uno de los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, denominado "Política Social", que pretende garantizar los derechos de las y los mexicanos, empezando con el combate a la pobreza y a la marginación.
- c) El Derecho a la Salud en México fue garantizado tras la reforma realizada al artículo 4o. constitucional en 1983. Además, el presente inciso reconoce la importancia del mismo derecho a nivel internacional, enunciando artículos de: La Declaración Universal de Derechos Humanos (Art. 25), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 12), una interpretación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (Observación General14) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Art. 1o.) que emiten consideraciones referentes al derecho y su importancia general como aspecto esencial de los derechos del ser humano.

A nivel nacional, recupera la tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: *"Derecho a la protección de la salud. Dimensiones individual y social."* En suma, los instrumentos legales anteriormente enunciados, sirven para justificar la obligación del Estado para garantizar el derecho a la protección de la salud a todos sus habitantes sin discriminación alguna. Asimismo, en este inciso concreto, recupera el estatus de afiliación a las diversas instituciones de salud pública que existen en nuestro país (IMSS, ISSSTE, ISSFAM, Pemex), que suponen esfuerzos insuficientes para atender a la población; por ello, el Instituto Nacional de Salud para el Bienestar supondría un importante bastión para resolver la problemática.

- d) Personas con discapacidad. México es firmante de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que se obliga a tomar todas las medidas pertinentes para atender las problemáticas que competen a personas con discapacidad en nuestro país de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente al control de convencionalidad, prevención de la discriminación y promoción y respeto de los Derechos Humanos.
- e) Adultos mayores. Dicho sector poblacional ha sufrido con el pasar de los años un crecimiento demográfico que exige enfocar de mejor manera los esfuerzos para otorgarles el pleno ejercicio de sus derechos, ampliando el esquema de protección de derechos de las personas mayores con la finalidad de otorgarles una mejor calidad de vida, contribuyendo a paliar problemas estructurales como la pobreza y la desigualdad imperante en México.
- f) Becas para estudiantes de todos los niveles: Debe ponerse especial atención a la noción de educación como un derecho humano fundamental e irrenunciable. Incorporado a la Declaración Universal de los

Derechos Humanos en 1948, la educación supone, según lo argumentado por la legisladora, un pilar fundamental en la vida nacional, así como una obligación estatal. Sin embargo, la desigualdad es una variable que merma los esfuerzos realizados por el Estado para brindar educación de calidad a todos los mexicanos; siendo las becas un instrumento que permitiría paliar la problemática, contribuyendo al desarrollo del país en dos dimensiones: individual y colectiva.

Abundando, la Salud se entiende como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

- El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;
- La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;
- La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;
- La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;
- El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;
- El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud;
- El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud; y
- La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.
-

Al respecto, la reforma en materia de salud de noviembre de 2019 estableció en el artículo 77 bis de la Ley General de Salud que:

"Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social. Se estableció que la protección a la salud, será garantizada por el Estado, bajo criterios de universalidad e igualdad, deberá generar las condiciones que permitan brindar el acceso gratuito, progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación a los servicios médicos, incluidas intervenciones quirúrgicas, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral/as necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social. Invariablemente, se deberán contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención, así como a los medicamentos y demás insumos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud".

La falta de seguridad social tiene efectos económicos y familiares negativos; esta cuestión también ha captado la atención del Gobierno Federal, así como de diversas entidades del país. Por ello, la importancia de crear un sistema de salud de esta naturaleza, pero sobre todo con la necesidad de que se eleve a rango constitucional, a fin de brindar certeza y confiabilidad a las personas más vulnerables que no cuentan con este derecho humano, por lo que resulta de gran importancia que la Federación, pero también las entidades federativas materialicen el derecho de las personas a contar con seguridad social gratuita que les garantice estabilidad en todos los aspectos de su vida.

En relación a las personas con discapacidad, actualmente se cuenta con el programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente que apoya a niñas, niños y adolescentes, así como jóvenes que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

tienen discapacidad permanente, y población indígena de 0 a 64 años mediante el otorgamiento bimestral de un apoyo por 2,550 pesos.

La discapacidad es un "término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Sobre el particular, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la que México es firmante, establece en su artículo 1, el propósito de los Estados Parte de *"promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente."* Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones. Asimismo, el artículo 4 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2018, señala como acciones afirmativas aquellos *"apoyos de carácter específico destinados a prevenir o compensar las desventajas o dificultades que tienen las personas con discapacidad en la incorporación y participación plena en los ámbitos de la vida política, económica, social y cultural."*

En tal sentido, la pretensión que nos ocupa es elevar a rango constitucional la normatividad ya existente, disminuir las barreras que enfrentan las personas con discapacidad, y abonar al aseguramiento de su plena inclusión y participación en la sociedad.

En otro tema, el programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, apoya de manera universal a mujeres y hombres mayores de 65 años en todo el país (asimismo, en zonas indígenas el apoyo es a partir de los 65 años) para contribuir al bienestar de la población adulta mayor a través del otorgamiento de una pensión no contributiva. En este sentido, la participación, la perspectiva de género, la no discriminación, la autorrealización, la autonomía y la valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo, son principios que deben guiar el diseño de los programas y políticas públicas dirigidas a este sector de la población.

Es un hecho evidente que la población de adultos mayores irá en aumento paulatino. Entre los factores de este proceso de envejecimiento de la sociedad mexicana, podemos encontrar:

El aumento de la esperanza de vida;

- El descenso de la fecundidad;
- La mejoría de las condiciones de vida, y los avances en la medicina, entre otros.

Ahora bien, resulta necesario hacer referencia a lo que se entiende por "envejecimiento demográfico", que es el aumento de personas de edad avanzada dentro de la estructura poblacional. Este proceso se determina principalmente por la disminución de las tasas de fecundidad (nacimientos) y, en segundo lugar, por la disminución de las tasas de mortalidad (defunciones). En ese orden de ideas, estimamos necesario que el Estado de Tamaulipas, acompañe a la Federación al ritmo de los hechos demográficos a fin de actualizar el orden jurídico para definir y poner en práctica políticas públicas específicas, ya que dentro de algunos años la población de adultos mayores se duplicará y por tanto se deben tomar las previsiones necesarias para hacer frente a esta situación y a las necesidades de este importante grupo poblacional.

En virtud de lo anterior, es menester elevar a rango constitucional la obligación de prever un piso mínimo de protección a los adultos mayores, garantizándose a aquellos que no cuente con una pensión contributiva, que el Estado proveerá un apoyo para sus gastos básicos de manutención, con lo cual se logrará la universalidad en la protección.

El desarrollo de la educación en el Estado y en México es prioritario. El énfasis en los jóvenes supone uno de los enclaves fundamentales para llevar a cabo el proceso transformador, de ahí surge la necesidad de llevar a cabo

ejercicios de política pública que permitan mejorar las condiciones que hoy en día afronta la juventud, ante un contexto sumamente convulso que les impide desarrollarse de forma óptima.

Los jóvenes mexicanos se inscriben en un contexto nacional que, en las últimas décadas, ha sido caracterizado, principalmente, por desigualdad, pobreza y precariedad laboral, limitando la participación de los mismos en las esferas política y económica, relegándoseles a una existencia insegura, frágil e inestable que condiciona su conducta y circunscribe sus ámbitos de desarrollo a un espacio sumamente reducido, situación que no escapa a la población joven del Estado de Tamaulipas. Existen indicadores, que permiten evidenciar la problemática a la que los jóvenes tamaulipecos enfrentan y que suponen herramientas para sustentar, en primera instancia, los ejercicios de política pública, de la mano de las políticas nacionales en la materia.

Resulta evidente que existe una dinámica situada en un contexto económicamente voraz que condiciona el desarrollo de la juventud y que ha derivado en la consolidación de una juventud cuyas credenciales profesionales se ven limitadas y, por consiguiente, su participación en el ciclo económico se condiciona de por vida hacia a la precariedad.

Supone, por consiguiente, una prioridad para el Estado, contribuir con un adecuado trabajo de política pública, a solventar las necesidades de la juventud mexicana en aras de aspirar a la instauración de un contexto institucional que permita a los jóvenes desarrollarse y consolidarse como el futuro de nuestro país con cimientos sólidos impulsados desde el trabajo de la entidad.

Consideramos entonces que la consagración constitucional de estos derechos, coadyuvará a elevar el nivel de vida de los jóvenes, pero sobre todo será un apoyo indispensable para satisfacer sus necesidades básicas.

Por tanto, esta reforma constitucional se verá reflejada en beneficios sin precedentes para estos sectores de la población a quienes se dirige, en concordancia con el sistema federal para alcanzar en nuestra Entidad una cobertura del 100% de apoyos a los grupos poblacionales beneficiarios de esta iniciativa, sin que la obligación que con esta reforma se impone al Estado se entienda una sustitución a los programas federales, sino un complemento a los mismos para abarcar aquellos casos que por diferentes razones no alcancen o no sean sujetos de apoyo federal, si bien pertenezcan a los sectores vulnerables.

En virtud de lo anterior, nos permitimos someter a su atenta consideración para su estudio y análisis y dictaminación, la siguiente: **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto al artículo 16; párrafo segundo al artículo 139; y un párrafo segundo al artículo 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto al artículo 16; párrafo segundo al artículo 139; y un párrafo segundo al artículo 144, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 16.- Son ...

El ...

En ...

Las ...

Todas ...

En ...

Al ...

En ...

El ...

Los ...

En ...

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

menores de dieciocho años, las y los indígenas hasta la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza.

Las personas mayores de sesenta y ocho años tienen derecho a recibir por parte del Estado una pensión no contributiva en los términos que fije la Ley.

En el caso de las y los indígenas esta prestación se otorgará a partir de los sesenta y cinco años de edad.

ARTÍCULO 139.- La ...

El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación.

ARTÍCULO 144.- Toda ...

La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 de la Constitución Política local, hágase del conocimiento el presente Decreto a los 43 Ayuntamientos del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA”

Presidente: Muchas gracias Diputado.

Presidente: Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto en el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con relación a los dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3 y 112, párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en materia de que se trate.

Presidente: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa recibida.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, con 36 votos a favor, por **unanimidad**.

Presidente: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, párrafo 1, inciso f) y 89, párrafo 4 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada se reserva hasta en tanto queden integradas las comisiones para su turno correspondiente.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de que no han sido constituidas las comisiones, esta Legislatura, no hay **dictámenes** contemplados para ser presentados en la presente sesión, por lo que pasaremos a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Presidente: Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, si al efecto esta Presidencia no tiene registro previo de Diputados y Diputadas, para intervenir en esta fase de la Sesión. Por lo que pregunto ¿Si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna?

Diputada Leticia Sánchez Guillermo, tiene el uso de la palabra.

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con afecto a los medios de comunicación y al público que nos observa a través de las redes sociales. Para mí es un honor tomar el uso de la palabra en esta alta tribuna como representante popular, de acuerdo con la Constitución Política de 1917, los Diputados son los representantes de la Nación, y en el caso de los Legisladores tamaulipecos del pueblo de Tamaulipas, porque los representantes populares hemos sido elegidos por el voto del pueblo y nuestra labor principal es realizar leyes en beneficio de los ciudadanos, desgraciadamente en este momento en la mayoría de los casos en lugar de representar al pueblo encarnan la sumisión y la obediencia ciega no razonada a un supuesto iluminado. No se debe olvidar que quienes someten y obedecen a los que ordenan personas con intereses personales y facciosos y no obedecen a la voluntad popular, continúan perdiendo la voluntad sentada en las bases de una relación democrática y de una sana convivencia en este cuerpo colegiado, olvidando que las decisiones legislativas se deben de sustentar en la razón. Nuestra investidura procede a una elección popular y muestra la lealtad al pueblo y a sus instituciones, motivo por el cual, los exhorto a trabajar para el pueblo que nos concedió la oportunidad de representar y no perdamos el tiempo en las luchas estériles y descalificaciones de quienes piensan diferente en sus acciones. Son independientes para contratar solución a los problemas que aquejan a sus electores. Muchas gracias y me despido con esto compañeros: Los que cosechan, los que siembran una tormenta, cosechan tempestades. Aquí está una mano amiga para aquellos que vengan a trabajar por el pueblo de Tamaulipas. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputada. El uso de la palabra el Diputado Carlos Fernández.

Diputado Carlos Fernández Altamirano. Buenas tardes compañeras y compañeros, Mesa Directiva, amigos, amigas, a los medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan, por su puesto a los compañeros y gente que nos ve a través de las redes sociales. Es indignante ver que una vez más Diputadas y Diputados de MORENA, dan una negativa por atender temas tan importantes para nuestro Estado, como el campo. Y vamos a ser bien claros, dejar de invertir en el campo tiene consecuencias inevitables, más pobreza, más desigualdad y menos autonomía alimentaria para el País. Datos del CONEVAL del año 2020 revelan que la pobreza aumentó en México, así es señoras y señores, aumentó en México dos puntos porcentuales; es decir casi 4 millones de nuevos pobres, lo equivalente para ponerlo en referencia a un poco más de la población actual de nuestro Estado de Tamaulipas. Cabe destacar que el 55% de la población en las zonas rurales se encuentra en situación de pobreza, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Y esto no es fortuito el presupuesto federal como ya lo mencionó mi compañera Diputada Marina. El presupuesto federal para el campo está un 27% más abajo del presupuesto asignado en el 2019. Y otro dato importante, en el 2016 el gasto programable para agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación era de 84 mil millones, hoy ese gasto es de solo 49 mil millones, 35 mil millones de pesos menos. En Tamaulipas somos una entidad con una economía con presencia, en el sector agrícola y a todos nos consta, el total de los más de un millón y medio de habitantes que componen la población económicamente ocupada en nuestro Estado, más de 87 mil son

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

trabajadores agropecuarios. Frente a este escenario vale la pena preguntarnos todos los aquí presentes, realmente Diputadas y Diputados, compañeros de MORENA ¿están conscientes del daño que le están haciendo a la entidad al cortar el presupuesto para actividades agrícolas? No saben o no quieren ver que hay miles de tamaulipecos que empiezan a dejar los negocios agropecuarios ante la ausencia de incentivos en una actividad con alta variación en los precios. No se equivoquen Diputadas y Diputados de MORENA, Tamaulipas ocupa los primeros lugares en: sorgo, sábila, limón italiano, cebolla amarilla y otros productos agrícolas, y esto es porque contamos con productores arriesgados y que saben de su trabajo, productores que en este momento ustedes los están abandonando. Yo sé y quiero que me escuchen bien, yo sé que traen bien puesta o algunos medio puesta la camiseta y colores de la cuarta transformación y que lo presumen a los cuatro vientos y que tal vez votar a favor de más presupuesto y más recursos para el campo tamaulipeco les puede traer repercusiones negativas con sus líderes de la Ciudad de México, pero que no se les olvide debajo de esos colores ustedes tienen piel tamaulipeco, abran ya los ojos y no se dejen cegar y piensen primero en Tamaulipas. Es cuanto Señor Presidente.

Presidente. Adelante Diputado Prieto, hasta por 5 minutos Diputado Prieto.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Pero si son rebuenos para venir aquí a rasgarse las vestiduras. Se gastan 600 millones de pesos en comunicación anualmente y no les pagan a los locales ¡eh!. Lo gastan en México, para poner en bien a su líder político, que oigan los tamaulipecos 600 millones de pesos que se pueden usar para: medicinas, hospitales, para el campo y bien aquí se dan golpes de pecho, se gastan un millón de pesos en la casa de gobierno diario señores, diario, haber en puros lujos ¿Dónde está la solidaridad a los tamaulipecos? por Dios santo. Se están pelando porque no entren al INSABI, porque no quieren ninguna reforma, porque todo es negocio para ellos, todo, todos tienen sus negocios con las empresas extranjeras que vienen aquí hacer pues obviamente su agosto, porque les encanta hacer eso, porque eso es lo que hacen ellos, simplemente ver por sus intereses y les puedo decir veinte mil cosas más. Por lo pronto sean congruentes y no sean mentirosos. Es cuanto.

Presidente. El uso de la palabra el Diputado Félix Fernando García. No. El uso de la palabra el Diputado Eliphaleth.

Si adelante, ¿Por qué motivo? Hasta por 5 minutos Diputado.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputadas y Diputados, medios de comunicación, tamaulipecos y tamaulipecas. Hago uso de la tribuna porque la situación lo amerita, para dejar en claro que la negativa del partido de MORENA, al apoyar el campo, al no apoyarlo precisamente es un acto de irresponsabilidad y de egoísmo, que antepone su amor a MORENA, antes que su amor a Tamaulipas. Que quede claro y lo digo con todas sus letras, se están pidiendo estos recursos, no para los gobiernos municipales ni para el Gobierno Estatal como lo comenta la compañera, si, no para las asociaciones o agrupaciones específicas, estamos solicitando de manera respetuosa, recursos que los productores agrícolas que les permitan seguir sembrando y comercializar sus productos. Se está pidiendo, se considere a los miles de productores agrícolas a los que desarrollan agricultura de subsistencia y a los que nos colocan en los primeros lugares en la producción de varios cultivos en Tamaulipas, que contribuyen al crecimiento de nuestro Estado y de cada una de sus regiones. Los Diputados Federales de MORENA, niegan estos recursos a los productores tamaulipecos, porque los tiran en obras que ha pedido el faraón o los tiran en la construcción de proyectos que han mostrado en todas las evaluaciones que están mal diseñados, que no generan resultados y es una realidad y que están llenos de corrupción. Y sí me refiero a Jóvenes Construyendo el Futuro y Sembrando Vida que regalan el dinero de los mexicanos a países como Guatemala, El Salvador y

Honduras. Y sí somos solidarios, pero primero y siempre primero, los recursos de los mexicanos para las necesidades de los mexicanos. Cuando opta por las decisiones de su partido, sobre las de su propia tierra, están traicionando a Tamaulipas. Muchas gracias.

Presidente: Diputado Eliphaeth Gómez Lozano.

Diputado Eliphaeth Gómez Lozano. Yo sé que se están pelando porque esté aquí hombre. Gracias. Y con el permiso de todos los presentes, con el permiso de la prensa, con el permiso de la Mesa Directiva y de todos los amigos Diputados. El Grupo Parlamentario de MORENA, promovió una acción de inconstitucionalidad en contra de la reforma que aprobó hace unas semanas la Sexagésima Cuarta Legislatura, quien de manera irresponsable y dándole la espalda a las y los tamaulipecos pretenden seguir endeudando al Estado de Tamaulipas. La reforma por la que este Grupo Parlamentario promovió esta acción de inconstitucionalidad establece entre otras cosas lo siguiente: le otorga atribuciones discrecionales para ampliar de manera automática, las erogaciones en cada ejercicio fiscal, otorga facultades de asignar de manera directa los recursos que se obtengan con exceso de lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado; es decir, si se recauda un excedente del ejercicio fiscal, este excedente lo podrá aplicar en aquello que considere prioritario, que pueda ser prioritario para ellos. Díganme compañeros, otorga facultad a los ejecutores del gasto, de solicitar la autorización de la Secretaría de Finanzas, de celebrar contratos multianuales de obras, adquisiciones y arrendamientos o servicios para que se paguen en los próximos años, qué forma tan burda y vil de endeudar al estado para los gobiernos futuros asuman las responsabilidades. Esto compañeros Diputados, no es otra cosa más que darle facultades legales al Estado para seguir endeudando al Estado para privilegios de unos cuantos. En esta administración estatal hemos sido testigos de múltiples acciones legislativas que provocan una una responsabilidad patrimonial en el Estado, primero fueron créditos a mediano y largo plazo. La anterior Legislatura aprobó también una restructuración crediticia que no es más que una nueva obligación económica del Estado disfrazada, no podemos permitir que se siga comprometiendo los recursos de nuestro Estado, por ello apelamos a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para que aplique la justicia a los tamaulipecos y se revoque la reforma que afectaría gravemente las finanzas futuras de nuestro Estado. Es cuanto.

Presidente: En el uso de la palabra, tengo anotado al Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Mande, Si pero en qué sentido Diputado. Correcto gracias, adelante hasta por 5 minutos.

Diputado Luis René Cantú Galván: Muchas gracias Presidente, Mesa Directiva, compañeros Diputados. En tanto dime y dírete solo quiero aclarar un tema, dice el Diputado compañero conocido Humberto Prieto lo que gasta el gobierno en comunicación, le voy a dar un dato, el Presidente de la República gasta 130 millones de pesos en cada mañanera durante 3 años ¿y dónde está?, ¿y dónde está ese dinero? 434 millones de pesos, qué vergüenza, en estadios de beisbol ¿y el campo? ¿y los medicamentos? Como se atreven a venir y subirse a esta tribuna sin ver esos datos, no, no, no; no señalen en lo corto cuando en lo largo bien que hay cola que se les tiene que pisar y aparte no vamos a permitir que se atropelle al campo, porque lo voy a decir fuerte y claro para terminar parece que al Presidente de la República se le ha olvidado y a ustedes compañeros de Morena que directa o indirectamente le debemos tanto al campo todos, no nada más unos de un color ni otros y también se le ha olvidado al Presidente de la República que México y Tamaulipas está hecho del campo. ¡Que viva el campo tamaulipeco!, ¡Que viva el campo mexicano!, ¡que vivan los agricultores! y defenderemos hasta las últimas instancias de esta Legislatura al campo y a su gente. Muchas gracias y que ¡viva Tamaulipas!

Presidente: Diputado Eliphaeth con qué motivo. Adelante hasta por 5 minutos.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano: Claro que estoy, estamos a favor del campo, lo que estamos en contra es de que no se transparenten los recursos del Estado, queremos que se vaya saben que con el recurso del Estado se puede ayudar al campo, nadie me va a venir a decir de todos ustedes que el campo se ha estado ayudando parejo aquí en el Estado, porque yo provengo de familia de agricultores...

Presidente: Respeto al orador por favor.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano: ...y todos los recursos ustedes están ayudándolos.

Presidente: Diputado permítame. Diputados nuevamente les recuerdo la ley que rige este funcionamiento interno de este Congreso en su artículo 102 párrafo 8...

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano: ...En lo que no estamos de acuerdo es que no se ha.

Presidente: Diputado permítame. ...establece la facultad de esta Presidencia de la Mesa Directiva para que en las discusiones los oradores se dirijan al Pleno y no se conduzcan con diálogo entre legisladores ni intervenciones desde la curul cuando un legislador hace uso de la palabra en la tribuna. En razón de lo anterior Diputados le pido respeto para los oradores. Gracias.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano: Gracias Presidente. No estamos de acuerdo en que no sea transparente el uso de los recursos en el Estado y todavía quieren más recursos, por eso pedimos que se vaya a comisión lo relacionado con el campo y muchas otras cosas más porque estamos seguro que redistribuyendo los recursos que llegan al Estado vamos a poder ayudar a los campesinos porque durante los últimos cinco años hemos visto que los recursos llegan al Estado pero se usan para beneficio personal de unos cuantos. Los invitamos a redistribuir los recursos del presupuesto de Tamaulipas, estamos en unas semanas a punto de revisarlo. No más corrupción compañeros ¡eh! ¡arriba el campo y arriba Tamaulipas!

Presidente: Para ratificación de hechos la Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez, hasta por 5 minutos.

Diputada Imelda Margarita Sanmiguel Sánchez: Diputado Eliphaleth, ¿así se pronuncia? Habla aquí de que no quiere corrupción y habla aquí de transparencia, no sé si sepa que el 43% de las obras a nivel federal no han sido licitadas, las ha asignado el Presidente de la República directamente, así que no hable de transparencia porque el mismo Presidente de la República no está cumpliendo con los mexicanos, sean congruentes por favor, hay que saber lo que está pasando a nivel federal y les quiero pedir algo, aquí no venimos como enemigos ¡eh!, no quiero que los grupos parlamentarios de todos los partidos seamos enemigos, estamos en unión viendo a favor los derechos de los tamaulipecos. Claro señalar lo que se tenga que señalar. Pero hay que pedir respeto, los tamaulipecos piden respeto a cada uno de nosotros, no venimos aquí a estar gritando y estar peleándonos entre nosotros, que porque si somos mayoría o no somos mayoría, así que, no pidan por favor que no haya corrupción o que no haya transparencia, si el mismo Presidente de la República no lo está cumpliendo. Muchas gracias.

Presidente: El Diputado Eliphaleth. ¿Por qué motivo Diputado?, hasta por 5 minutos.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Empecemos por Tamaulipas, empecemos por ver todos los recursos, cómo se están usando. Insisto, los invito a que nos ayuden a redistribuir los recursos, como es el ejemplo de la Secretaría General de Gobierno, que usan 1,300 millones de pesos para golpeteo político, como es el recurso que se está usando en imagen, como es el recurso que se está usando en publicidad, como es el recurso que se

está usando para rentar camionetas blindadas, en un lugar donde sabemos que es el número 32 a nivel nacional, pero que sin embargo, dicen en el Estado que es uno de los lugares más seguros. No sé por qué necesitan casi mil millones de pesos de renta en camionetas blindadas, los invitamos a que esos cerca de 2 mil millones de pesos contando lo demás, pos los invirtamos en el campo, vamos a darle transparencia así como lo están pidiendo. Vamos a darle un buen uso a los recursos porque en la sesenta y cuatro no estaban a favor del pueblo, se dedicaron tres meses, los últimos tres meses a sacar todas las propuestas que traían de modificar la Constitución y todo fue al vapor, sin revisión y ni una fue a favor del pueblo. Gracias.

Presidente. Si Diputado, si hasta por 5 minutos Diputado.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva.

Presidente: Vamos a dejar hablar al compañero Diputado, pidió la palabra.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Yo nomas quiero referirme me da, la verdad me causa gracia y veo las reacciones de cada una de ustedes que aquí vienen a tribuna sin preparación alguna ¡eh!. Y quiero decirle compañero que usted se acaba de dar un balazo en el pie y quiero recordarles y preguntarles ¿Qué pasó con el jetta, con esa austeridad? Ese engaño populista a todos los mexicanos, pregúntense ustedes. Por eso, quiero que me digan ustedes de qué están hablando, eso es un balazo en pie compañero, yo sí le puedo decir cuando la visita del Presidente de la República a Nuevo Laredo, llegó en diez camionetas blindadas, cuando a ustedes les conviene hablan de Tamaulipas; sin embargo, quiero decirles algo, todas las ocurrencias que aquí se dijeron de la mañanera ahí no dice nada, se gasta todos los días una cantidad millonaria y con cada ocurrencia que vemos todos los días, nos impacta a Tamaulipas, póngase la camiseta de Tamaulipas. Las inversiones gracias a esas declaraciones mañaneras, se nos caen las inversiones compañeros, las inversiones generan empleos. Quiero escucharles un tema en particular en el cual como toda empresa, como todo gobierno, pues tengan un dato preciso de los resultados en México, lo que sucede en el Gobierno Federal nos pega compañeros a Tamaulipas ¿Dónde está la generación de energías limpias? Quiero escucharlos hablar de ello, aquí no vengan a especular, aquí vengan y suban con datos, nos está afectando grandemente la economía de nuestro País. Quiero escuchar un dato de este Gobierno Federal del cero, cero crecimiento, muertes históricas en temas de salud, en seguridad quiero que me den un dato positivo de nuestro País. Aquí en Tamaulipas nunca hemos dicho que estamos al 100% en tema de seguridad, nadie lo ha dicho, se ha avanzado y los datos de Gobierno Federal lo avalan, no es un dato del “Moyo” de los Diputados del PAN, son datos del Gobierno Federal. Aquí no vengan a confundir a los tamaulipecos, no vengan a mentir, cada vez que suban estaremos siempre para señalar los errores, no de ustedes aclaro, de los gobiernos. Enfóquese en lo que nos toca, hablan de la Sesenta y Cuatro Legislatura, la Ley lo permite lo que aquí se genera es un proceso legislativo, es un respaldo jurídico presupuestal, legislativo, esa es nuestra chamba, respaldar las Políticas Públicas de los gobiernos. Nosotros no generamos programas eh y si traen un dato tráiganlo bien, no vengan a mentirle a los tamaulipecos. Es cuanto.

Presidente: El uso de la palabra el Diputado Javier Villareal, ¿por qué motivo compañero Villareal? Adelante.

Diputado Javier Villarreal Terán. Buenas tardes compañeros. Solamente para comentarles, el Instituto de Transparencia informó que las conferencias matutinas no implican un gasto a la población, pues se determinó que se transmiten en las redes sociales. Esto un acuerdo hay una información que se transmitió en la solicitud con el folio 0210000249819, donde se nos informa que no representa ni un solo gasto para los mexicanos, para los tamaulipecos. Inclusive el mobiliario que ahí está en las mañaneras, fue comprado en el sexenio anterior, y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

bueno pues ha representado este medio, esta forma de comunicar, pues muy eficaz para la población, hay gente que efectivamente no le gusta y pues ni modo verdad, no es monedita de oro. Es cuanto.

Presidente: Compañeras y compañeros diputados, esta Presidencia determina suficientemente discutido este asunto.

Presidente. Uso de la palabra el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera: Híjole pues cómo les encanta decir cosas falsas, quiero decirles un hecho, un hecho, continuando con las acciones de inconstitucionalidad que ya presentó una mi compañero Eliphaleth, yo les quiero anunciar que presentamos otra, en contra de la reforma que el pueblo le llama la ley guarura y se las voy a poner así bien plano, para que la gente que nos ve pues entienda, no nos vamos a ir a tanto tecnicismo, básicamente quieren los del PAN, porque la legislatura pasada lo aprobó, viendo por los intereses de sus servidores públicos, que les paguemos de por vida su seguridad, sus guarros, sus guaruras, sus camionetas blindadas, eso es lo que quieren los señores y eso lo votaron y por eso nosotros metimos esta acción de inconstitucionalidad, ahí hay más dinero, ahí hay más dinero para la raza, para los Tamaulipecos. También observamos el afán de los actuales funcionarios públicos, pues que ya están preparando sus maletas porque obviamente los tamaulipecos no los van apoyar y se están preparando para irse como ciudadanos ordinarios pero con privilegios, y eso no lo vamos a permitir. Yo quiero hacer aquí una precisión y un comentario, a mí me gustaría que el Presidente Estatal del PAN, el Diputado Luis René Cantú, pues le dijera a su raza, a sus correligionarios como le hace para las camionetas blindadas y los guardias personales que traen, porque él dice que no usa los materiales ni el dinero del Congreso del Estado, perdón del Gobierno de Tamaulipas, porque obviamente ese dinero es para los tamaulipecos, y si es verdad lo que él dijo la semana pasada de pagar por su propia bolsa esa gente que lo cuida, pues con mayor razón, pues que les diga, que les diga a ellos como le está haciendo, porque ellos, está documentado, los servidores públicos que quieren esta seguridad el Gobernador, el Secretario de Gobierno, el de Seguridad Pública, el Fiscal, fíjese bien, está documentado que tienen más bienes y más dinero que lo que ha declarado el diputado, entonces pues no le veo bronca que ellos paguen su seguridad ¿porque lo tenemos que pagar los Tamaulipecos?, así de fácil, así de simple. Pero miren, los diputados de Morena, los verdaderos que son morenistas y que la gente nos apoyó estamos aquí para deshacer ese enramado de corrupción para que los negocios, los negocios donde quieren que todo lo público se privatice pos no lo vamos a dejar hacer, así de simple, vamos a destapar todo este mugrero que ha habido para que la minoría rapaz y rentista y saqueadora de este Estado, dejen de hacer su agosto, así de fácil y de sencillo, y si hubiera un poco de congruencia de parte del diputado y si es que no miente de que él paga su lana, con su lana la seguridad, pues es bien fácil, pronúnciense a favor de que no tenga efecto esta ley de guarura, de que esta ley se deshaga para que no nos cueste a los Tamaulipecos y así podamos hacer a un lado esta acción gandaya de la legislatura pasada por obedecer al Ejecutivo del Estado, y ya nada más para cerrar, déjenme les digo que nosotros recorremos el Estado sin seguridad porque nosotros creemos en los tamaulipecos, no somos incongruentes y no somos mentirosos. Es cuanto.

Presidente: Tiene la palabra el Diputado Luis René Cantú Galván, por alusiones personales, hasta por cinco minutos

Diputado Luis René Cantú Galván: Muchas gracias compañeros Diputados de la Mesa Directiva, compañeros seré muy breve. Habla el compañero y amigo Diputado Humberto Prieto de la seguridad, sí, efectivamente, nada más que ya no se acuerda el diputado, yo la pago y él lo sabe, se sube aquí a decir que no, cuando fuiste diputado federal del PAN, del PAN, y te lo voy a decir públicamente, te voy a recordar, tuve un percance como diputado local que tú me apoyabas como diputado local en mi campaña y me facilitaste al ir a la Cámara del

Congreso de la Unión y estar en tu casa y meter una denuncia, te digo nombres y apellidos, que no se te olvide de dónde vienes, lo digo y lo sostengo y tengo pruebas, tú me ayudaste a meter cuando yo tuve ese percance siendo diputado por la región ribereña, no lo niego, tuve ese percance y yo y mi familia siendo candidato a diputado, tú me ayudaste a meter, a meter la denuncia en el Congreso y en la Fiscalía para poder llevar a cabo esta denuncia y que fuera culpado todo aquello, nada más te pido no escupas para arriba, porque tú sabes de dónde vienes y tú sabes realmente a qué te debes, a Acción Nacional. Muchas gracias Presidente, muchas gracias.

Presidente: Sí Diputado Prieto, adelante hasta por cinco minutos.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera: Haber, vamos hablar del trauma de los señores por qué dejé el partido, primero que nada déjenme les digo, nada más te aviso y tú lo sabes compadre, cuando yo fui diputado del PAN yo gané una interna, ustedes no me regalaron nada, competí contra otra persona y después competimos contra otro partido y así muchos venimos de otros partidos, ¿sabes cuántos de ustedes vienen del PRI?, ¿sabes cuántos?, el que está al lado y al lado y al lado, ahí están todos los del PRI también hombre. Ahora lo importante es el presente, en cuanto yo vi cómo actuaban y cómo gobernaban, iba en contra de mis principios y valores y dejé el partido. Yo no tenía ningún cargo cuando me fui del PAN, yo me fui como una persona normal a picar piedra a MORENA y este año me dieron la oportunidad y aquí estoy. Y por último, el favor me ayuda que te hice ese entonces, qué bueno que te sirvió y ojalá nunca más a ti y a tú familia te suceda nada malo, que Dios los bendiga por siempre compadre, gracias.

Presidente: A ver el Diputado Edmundo José Marón Manzur, hasta por cinco minutos. Diputado Edmundo José Marón Manzur, estaba primero él. Diputada por qué motivo; diputada...

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. A ver compañeros, los que somos de MORENA, fuimos de MORENA nunca los vimos caminando, nunca picaron piedra...

Presidente: Diputada Leticia Sánchez Guillermo, Diputada

Diputada Leticia Sánchez Guillermo. Aquí nadie los conoció, son del PRI, son del PRI...

Presidente: Apague por favor el micrófono de la tribuna...

Presidente: Orden por favor, Diputada Leticia Sánchez Guillermo, por favor orden. Compañeros la Ley de sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso, en el artículo 68, los Diputados del Congreso del Estado tendrán los siguientes deberes, adoptar un comportamiento parlamentario y caracterizado por el respeto y la cortesía hacia los demás integrantes del Pleno, respetar las determinaciones del Presidente de la Mesa Directiva. Adelante Diputado Edmundo José Marón Manzur, hasta por cinco minutos por favor.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muchas gracias, gracias por el uso de la palabra. Atendiendo el asunto que comentaba nuestro compañero, en la LXIV Legislatura se presentó un decreto mediante el cual se adicionó un segundo párrafo a la fracción I del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y quiero darles un poquito de antecedentes sobre este tema. La iniciativa primero que nada fue promovida por el Grupo Parlamentario del PRI y fue aprobada por la mayoría calificada requerida, así como la mayoría de los ayuntamientos para que pudiera entrar en vigor. Su objeto básicamente es brindar seguridad y protección a las personas titulares del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia. Una disculpa a todos, pero les pido respeto por favor, compañeros, compañeras en general de todos los partidos políticos.

Presidente: Permitan al orador, adelante.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Gracias, su objeto es brindar seguridad y protección a las personas titulares del Ejecutivo Estatal, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública y Fiscalía General de Justicia, para lo cual el Estado garantizará las medidas de seguridad y protección adecuadas y suficientes durante el tiempo que dure su cargo, así como un periodo igual al tiempo que ocupe el mismo y podrán ser prorrogables en tanto las condiciones del riesgo ameriten. Diversos estados tienen establecidos desde hace muchos años en sus legislaciones, mecanismos de seguridad y protección como éste que se implementó en Tamaulipas. Tales como Chihuahua, Nuevo León, Estado de México, Guanajuato, Jalisco que lamentablemente su ex gobernador sufrió un atentado y falleció; Hidalgo y Quintana Roo, y esto que se hizo en este momento, tiene argumentos de defensa muy sólidos, se trata de un legítimo mecanismo de seguridad y protección para quienes ejercen o han ejercido la función de la seguridad pública en un estado. No es algo nuevo ni en México, ni tampoco en el mundo, es un tema ya legislado en el marco constitucional y legal de varias entidades federativas de nuestro país. No se le va a otorgar protección a cualquier ex servidor público, sino a quienes se hayan desempeñado como autoridades superiores en materia de seguridad pública en los términos en lo que establece el dictamen. Básicamente lo que se quiere con esto, es proteger, respetar y garantizar el derecho a la vida íntegra física de los servidores y ex servidores públicos y estos puedan vivir en armonía y sin temor a represalias en su contra por parte de la delincuencia o grupos delincuenciales que se vieron afectados por el ejercicio de sus funciones. Aquí en Tamaulipas como bien sabemos el combate a la corrupción es fuerte, el gobierno del estado diario combate con este tipo de situaciones. Por supuesto que se tiene que proteger a la gente que combate contra ellos, porque gracias a este combate tenemos seguridad en el estado de Tamaulipas para las y los ciudadanos, y bueno en los últimos años como bien se sabe, se ha hecho un esfuerzo muy grande por erradicar la violencia y la inseguridad, en nuestro estado lo hemos visto, podemos viajar en las carreteras, podemos estar en las ciudades con tranquilidad, con paz, y por supuesto que hay muchas cosas por hacer. No podemos decir que en el tema de la seguridad estamos al cien por ciento, porque ni los mejores países del mundo lo están. Siempre existe un riesgo y es por eso que tenemos que seguir luchando contra este tipo de cuestiones, y básicamente con esta ley fue lo que se pretendió hacer y fue lo que en su momento legislamos en la LXIV Legislatura. Lo quería dejar muy claro porque creo que es un tema de suma importancia y sobre todo un tema delicado. No queremos que en Tamaulipas, ni en ningún estado de la república vuelva a suceder lo que le pasó al ex gobernador de Jalisco. Entonces esta también es una responsabilidad por parte de nosotros para la integridad física de las familias, que ahorita están viendo por la seguridad de las y los tamaulipecos. Muchísimas gracias.

Presidente: En uso de la palabra la Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores.

Diputada Casandra Prisilla de los Santos Flores: Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y tamaulipecos que nos siguen por los distintos medios de comunicación digital, muy buenas tardes a todos. Posicionamiento dirigido a los presidentes municipales para realizar una verificación con honestidad y transparencia de la entrega-recepción en los diferentes municipios y de encontrar anomalías, no quedar únicamente en el tema mediático sino llamar a cuentas a los presidentes municipales y funcionarios públicos que hayan incurrido en corrupción. Pues bien estimados compañeros, quiero iniciar con la siguiente reflexión y definición de una palabra ¿qué es la memoria? Estimados compañeros, para aquellos que olvidaron lo que es la memoria les diré que es la capacidad de recordar. Los ciudadanos de Río Bravo y Ciudad Victoria tienen memoria y no olvidan los agravios de los que fueron objetos al tener las peores administraciones

municipales que puedan recordar en muchos años, el cinismo y la falta de orden fue su principal característica; cinismo porque se burlaron en todo momento de los ciudadanos y la falta de orden porque a la vista sale el deterioro en las infraestructuras. Sí estimados compañeros, esas cuentas públicas de sus administraciones municipales, que presurosos los diputados en la anterior Legislatura número LXIV por cierto una de las peores en el Estado tal como lo han catalogado los mismos ciudadanos, aprobaron los años anteriores para solapar a las peores administraciones municipales de Tamaulipas y sí estimados diputados, son emanados del Partido Acción Nacional. El primero terminó su administración Carlos Rafael Ulivarri López y el otro lo premian con un puesto en la Secretaría de Salud al Doctor Xicoténcatl González quien no terminó y eso que tanto criticaban la revocación de mandato lo hicieron, pero muy a su modo, a un modo corrupto colocando en la Presidencia Municipal en contra del asombro de todos, de toda Ciudad Victoria a María del Pilar Gómez, el cinismo se había consumado en su totalidad y no solamente eso siempre y cuando dándole gusto al gobernador, pues claro hasta familia es. Es por ello que presento ante esta Mesa Directiva mi posicionamiento a los ciudadanos Presidentes Municipales que no llegaron por la reelección y que los habitantes de sus municipios les dieron la confianza en razón del hartazgo o por considerarlos la mejor oferta política a que realicen una verificación y validación a conciencia de su entrega-recepción. Hoy algunos de ellos se quejan en medios de comunicación de no tener recursos y comentan que hubo un saqueo en las arcas municipales, es tiempo de no hacer arreglos a lo oscuro y en dos o tres meses apostar al olvido, no señores Presidentes Municipales y hablo de los suyos y de los de nosotros y de los de todos los 43 municipios, debemos actuar con un ejemplo claro y contundente si los jefes de las anteriores administraciones municipales cometieron actos de corrupción, omisión o faltas administrativas es necesario hacerlo saber a los distintos órganos de control. Yo desde mi trinchera les comento, que seré una legisladora que en todo momento contarán con mi apoyo, así mismo seré una gestora en el Congreso de sus procesos por el bien de los ciudadanos, no les vamos a fallar y ustedes no deben fallarle a los ciudadanos. Estimados Presidentes Municipales, échense mucho ojo y cuéntenoselo como bien dice, a quién más confianza le tengan: la Contraloría Municipal, Congreso del Estado, Auditoría Superior del Estado, son las instancias conducentes. Reconozco la labor de la prensa, muchas gracias, porque es útil para informar, pero debemos hacer justicia y esos son los mecanismos oficiales para el llamado a rendición de cuentas. Les comparto que al menos los habitantes de mi distrito el VIII local, en Río Bravo y tanto como en Ciudad Victoria, contamos con una de las administraciones más catastróficas para los ciudadanos como lo mencioné y les diré estimados compañeros como bien lo dicen, el dicho popular “el buen juez por su casa empieza”. Es por ello que pido de la manera más atenta como ciudadana y como habitante del Municipio de Río Bravo, que mi Presidente, el ciudadano Héctor Joel Villegas, revise a conciencia la entrega y recepción ya que, a la vista salta el deterioro y la falta de capacidad que demostró el anterior Presidente Municipal Carlos Rafael Ulivarri López. Reitero que como Regidora, fui una defensora de los intereses públicos de los ciudadanos y ahora como Legisladora cumpliré mi compromiso como ciudadana a mí nadie me lo contó yo lo viví, porque fui regidora en su administración y una administración que dejó mucho de qué hablar gracias a que nos quería tener atados, fuimos inclusive dañados por esta persona en muchas acciones que el señor cometió. Ahora sí, no entiendo por qué en Ciudad Victoria sí pudieron poner una Presidenta Municipal, en donde fue más que nada el dedazo del Gobernador y a Río Bravo nunca lo voltearon a ver y que lo quieran llamar a cuentas, ojalá que hablen de corrupción pero también sean congruentes con estos dos alcaldes que tuvimos y los siguen premiando. El pueblo no olvida, el pueblo tiene memoria y de mi parte como Legisladora, daré cuenta en todo momento de este compromiso, en revisar la cuenta pública a conciencia y con honestidad, en cuanto se informe el próximo año el Ejercicio Fiscal 2021, según lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas en el Estado de Tamaulipas. ¡Basta ya de temas mediáticos sin fondo!, ¡basta ya de jugar con la razón del ciudadano!. Si hubo un delito o saqueo debe castigarse y hacerse un llamado a cuentas, por los ciudadanos de Río Bravo y Ciudad Victoria. Es cuanto señor Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Adelante, tiene el uso de la Palabra el Diputado José Alberto Granados.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, Diputadas, Diputados de la Legislatura número 65, Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, medios de comunicación y las personas que nos siguen en las redes sociales, los saludo con mucho gusto. El día de hoy me permito presentar una acción de anticonstitucionalidad contra la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas, todas las sesiones deben de ser públicas, las reformas realizadas atentan contra la democracia en contra de las facultades del Congreso de Tamaulipas que se tiene como responsabilidad la presentación popular en la conformación de leyes y las más importantes en este momento histórico, el contrapeso mediático ante los abusos del poder ejecutivo, son reformas que ya tienen destinatarios específicos individualismos particulares que hacen reformas mezquinas, antidemocráticas y antirrepublicanas, Diputada Lety Sánchez, si a usted, ahorita voy con usted., están perfectamente bien identificadas para la presentación de acciones de anticonstitucionalidad porque son contrarias a los principios característicos de una ley de generalidad, por esto y muchas razones más, por su acción contraria el pueblo de Tamaulipas identificó que la pasada Legislatura número 64 fue la peor de la historia del Congreso del Estado, Diputada Lety Sánchez, el tema de no mentir, no robar y traicionar, las tres las ha aplicado: No mentir, es muy fácil para usted mentirle a sus compañeros diputados panistas que usted ha trabajado por el municipio de Matamoros. No robar, robó al Estado de Tamaulipas. Y no traicionar, traicionó al partido de Morena. Es cuanto.

Presidenta: Orden diputada, orden por favor.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Presidenta: Orden diputada por favor.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván: Gracias a la Mesa Directiva. En el mismo orden de ideas que mi compañero Alberto Granados, el Grupo Parlamentario de Morena presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, diferentes acciones de inconstitucionalidad, entre ellas, una contra la reforma que imposibilita la remoción del fiscal carnal, el Fiscal General de Justicia del Estado y los Fiscales Especiales; con esta acción haremos que se devuelva y respete las atribuciones y facultades del Congreso de Tamaulipas. Compañeros, una de las linduras de esta reforma tendiente a garantizar la permanencia del fiscal carnal es que se requiere al menos dos terceras partes de los integrantes del Congreso para aprobar su remoción, cuando a nivel federal solo se requiere la mitad de los diputados presentes, para que vean la incongruencia de la anterior legislatura, de ésta manera la nueva mayoría del Congreso del Estado de Tamaulipas, cumple con la población al no permitir más atropellos desde el Ejecutivo Estatal en contra de las instituciones del Estado y en contra del pueblo Tamaulipeco. ¡No más atropellos!. Es cuanto Presidente.

Presidenta: Tiene uso de la palabra el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández: Con su permiso Presidente, compañeras Diputadas, compañeros Diputados, medios de comunicación que nos acompañan y seguidores de las redes sociales de la página del Congreso. Acudo a esta la más alta tribuna del estado para expresar un hecho de más inédito en la historia del quehacer legislativo de este poder. El artículo 115, fracción IV, párrafo tercero de nuestra Constitución y 133 párrafo tercero de nuestra Constitución local establece textualmente: que los ayuntamientos deben presentar en el órgano de su competencia las tablas de valores. Escuchamos en el apartado del orden del día de hoy que 25 ayuntamientos presentaron sus propuestas de tablas de valores y nada extraordinario tendría si las citadas propuestas de tablas de valores hubiesen sido presentadas al Pleno Legislativo o bien, enlistadas tal y como lo

establece la adición del capítulo 6 bis, denominado “de los asuntos que pasan de una legislatura a otra”. Que dispone en su artículo 58 bis que la Unidad de Servicios Parlamentarios al finalizar la legislatura saliente, publicará en listado respectivo en su gaceta, así como en un micro sitio del Congreso del Estado, esto de acuerdo a la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Adición que por cierto fue expedida mediante el decreto 848 del 29 de septiembre del actual y publicado al día siguiente el 30 de septiembre en el Periódico Oficial en su edición vespertina número 117. Lo anterior, evidencia la falta de responsabilidad de la legislatura que nos antecede, como se puede advertir, las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones devienen de una disposición constitucional federal y local y las mismas se deben resolver mediante el procedimiento legislativo ordinario. En ese sentido y en atención también a la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas, que entre otras tiene la revisión y aprobación de los ayuntamientos y el Congreso del Estado, respectivamente y de la determinación de los valores catastrales, con base en los procedimientos técnicos valuatorios, los mismos que sirven entre otros, para calcular las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. Ahora bien, bajo estas reflexiones cabe hacer un atento recordatorio en el sentido de que los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA estaremos no solo atentos al quehacer parlamentario, sino también señalaremos la falta de responsabilidad de los servidores públicos con facultades y obligaciones que la ley interna del Congreso les otorga. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se **Clausura** la presente sesión siendo las **quince horas con cincuenta y un minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este órgano legislativo a la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el día **27 de octubre** del presente año a partir de las **once horas**. Muchas gracias.